



Bruselas, 10.10.2024  
COM(2024) 456 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL  
COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**

**Financiación para promover, proteger y velar por la aplicación de los derechos  
fundamentales  
Informe anual de 2024 sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales  
de la Unión Europea**

# **Financiación para promover, proteger y velar por la aplicación de los derechos fundamentales**

## **Informe anual de 2024 sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**

### **Índice**

<b>1. Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>2. Promoción y protección de los derechos fundamentales a través del programa CERV .....</b>	<b>6</b>
<b>3. Promoción y protección de los derechos fundamentales a través de otros programas de financiación de la UE.....</b>	<b>12</b>
<b>4. Financiación de los derechos fundamentales en los Estados miembros.....</b>	<b>31</b>
<b>5. Cooperación entre la UE y otros donantes públicos y privados .....</b>	<b>39</b>
<b>6. Conclusión .....</b>	<b>45</b>

## 1. Introducción

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») reúne los derechos fundamentales que asisten a todas las personas en la Unión Europea. Casi veinticinco años después de su proclamación, que se conmemora en 2025, los derechos, las libertades y los principios que la Carta consagra siguen igual de vigentes.

### *¿Cuándo se aplica la Carta?*

Desde 2009, la Carta tiene el mismo valor jurídico que los Tratados, el Derecho de la Unión en el que se basan la legislación y las políticas de la UE<sup>1</sup>. Las instituciones, los órganos y los organismos de la UE deben cumplirla en todas sus actuaciones, al igual que los Estados miembros cuando aplican el Derecho de la Unión<sup>2</sup>.

Los Estados miembros aplican el Derecho de la Unión, en particular, cuando:

- hacen efectiva la legislación de la UE mediante la adopción de medidas nacionales de aplicación;
- adoptan legislación en los casos en que el Derecho de la Unión impone obligaciones concretas o permite que se establezca una excepción<sup>3</sup>;
- ejecutan los programas de financiación de la UE de conformidad con las normas de financiación de la UE.

En su Estrategia de 2020 para reforzar la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales en la UE (la Estrategia de la Carta)<sup>4</sup>, la Comisión Europea estableció medidas para mejorar el uso de la Carta<sup>5</sup> con el fin de apoyar la aplicación de los derechos fundamentales en todas las políticas de la UE. Una forma de que la Comisión dé a conocer la aplicación de la Carta es presentar informes anuales temáticos al respecto<sup>6</sup>, y el de este año se centra en la **financiación para promover, proteger y velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales**.

<sup>1</sup> Artículo 6 del Tratado de la Unión Europea (TUE).

<sup>2</sup> Artículo 51, apartado 1, de la Carta.

<sup>3</sup> Cuando los Estados miembros aprueban leyes en un ámbito en el que la UE carece de competencia y cuando no existe Derecho de la Unión, no están aplicando el Derecho de la Unión y la Carta no es aplicable. Sin embargo, muchos de los derechos fundamentales consagrados en la Carta se recogen al mismo tiempo en las constituciones y la jurisprudencia nacionales, así como en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, del que son signatarios todos los Estados miembros de la Unión.

<sup>4</sup> COM(2020) 711.

<sup>5</sup> [Analysis of the targeted consultations for the Commission's new Charter strategy](#) [«Análisis de las consultas específicas de cara a la nueva estrategia de la Comisión sobre la Carta», documento en inglés], p. 24.

<sup>6</sup> Estos informes sobre la Carta tienen por objeto examinar más detenidamente su aplicación en un ámbito determinado de importancia estratégica que se rija por el Derecho de la UE. Junto con los informes anuales sobre el Estado de Derecho, los informes sobre la Carta describen la aplicación de algunos de los valores fundacionales de la UE en el sentido del artículo 2 del TUE. Los informes sobre la Carta contribuyen a velar por los valores fundamentales de la UE, el Estado de Derecho, la democracia y el respeto de los derechos fundamentales. Véanse los informes anteriores: [Tutela judicial efectiva y acceso a la justicia](#), Informe anual de 2023 sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE [COM(2023) 786]; [Un espacio cívico próspero para la defensa de los derechos fundamentales en la UE](#), Informe anual de 2022 sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE [COM(2022) 716]; [Protección de los derechos fundamentales en la era digital](#), Informe anual de 2021 sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE [COM(2021) 819].

*Aplicabilidad de los derechos fundamentales a la financiación de la UE.* A lo largo de los años, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha aclarado la relación entre la financiación de la UE y la aplicación de la Carta. Según el TJUE, se considera que los Estados miembros están «aplicando el Derecho de la Unión» y están obligados a respetar los derechos y promover la aplicación de la Carta cuando se aplique el Derecho de la Unión en materia de financiación<sup>7</sup>. Esto incluye, en particular, la elaboración de documentos de programación, la creación de sistemas de gestión, seguimiento y control, la ejecución de programas y la realización de las acciones concretas esbozadas en la descripción de los proyectos<sup>8</sup>. Además de las autoridades nacionales de gestión y los organismos intermedios, puede considerarse que algunos beneficiarios de proyectos aplican el Derecho de la UE y están vinculados por la Carta<sup>9</sup>.

La financiación específica desempeña un papel fundamental a la hora de apoyar la aplicación de las políticas de la UE en materia de derechos fundamentales en los Estados miembros<sup>10</sup>. La Comisión ha reconocido, en particular, la necesidad de ayudar a la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, las autoridades nacionales, regionales y locales, los legisladores, los jueces y otros profesionales de la justicia, entre otros, a aplicar los derechos fundamentales. La Comisión ha recordado las dificultades señaladas por las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos<sup>11</sup> para acceder a la financiación, y ha tomado medidas para apoyar un entorno propicio para las organizaciones de la sociedad civil. En su Recomendación sobre la promoción del compromiso y la participación efectiva de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de elaboración de políticas públicas<sup>12</sup>, la Comisión animó a los Estados miembros a dedicar financiación a la participación de las organizaciones de la sociedad civil y a reforzar su resiliencia frente a amenazas y ataques<sup>13</sup>. La Comisión también reconoció la necesidad de que tanto los Estados miembros

<sup>7</sup> Véase, a este respecto, la sentencia del TJUE de 17 de septiembre de 2014, Liivimaa Lihaveis MTÜ, C-562/12, EU:C:2014:2229.

<sup>8</sup> Comunicación de la Comisión «Orientaciones para garantizar el respeto de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la ejecución de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)», 2016/C 269/01, apartado 3 y anexo I.

<sup>9</sup> Este es el caso, por ejemplo, cuando un Estado miembro responsabiliza a los beneficiarios de la financiación de prestar un servicio público controlado por el Estado, lo que implica un papel excepcional próximo a la autoridad estatal (véase la Comunicación 2016/C 269/01 de la Comisión, apartado 2.2.1). Sin embargo, no se considera que los Estados miembros apliquen automáticamente el Derecho de la Unión cuando gestionan y ejecutan programas financiados por fondos de la UE [véase el asunto C-198/13, Hernández y otros/España (apartados 33-37)]. El apoyo de los fondos de la Unión no basta, por sí solo, para concluir que una medida implica la aplicación del Derecho de la Unión en el sentido del artículo 51, apartado 1, de la Carta. Habrá que examinar si, en un caso concreto, las medidas nacionales pertinentes tienen por objeto aplicar el Derecho de la Unión. Véanse el asunto C-117/14, Grima Janet Nisttahuz Poclava/José María Ariza Toledano, apartado 42, y la Comunicación de la Comisión 2016/C 269/01, apartado 2.

<sup>10</sup> Estrategia para la Aplicación de la Carta, p. 8.

<sup>11</sup> [Sociedad civil | Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea \(europa.eu\)](#); COM(2022) 716, p. 16, que hace referencia a medidas disuasorias como auditorías, investigaciones de la financiación y obstáculos para acceder a la financiación.

<sup>12</sup> C(2023) 8627. Asimismo, el documento COM(2023) 630 final, en el que la Comisión hizo referencia a la amplia serie de oportunidades de financiación que se han facilitado para impulsar la participación ciudadana, el compromiso cívico y la confianza en la democracia, y donde subrayó la necesidad de no reducir las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos que reciben financiación del extranjero.

<sup>13</sup> C(2023) 8627, considerando 23, pp. 10 y 19.

como la Comisión velen por que los proyectos financiados por la UE cumplan los valores y el Derecho de la UE, especialmente la Carta<sup>14</sup>.

*Seminario de la Comisión Europea de 2023 sobre el apoyo a la sociedad civil a través de la financiación.* En junio de 2023, la Comisión organizó un seminario sobre el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil a través de la financiación. El seminario, que se celebró en el marco del seguimiento del informe de 2022 sobre la aplicación de la Carta dedicado a un espacio cívico próspero<sup>15</sup>, permitió un intercambio entre la sociedad civil, la Comisión y otros donantes sobre buenas prácticas de financiación y sinergias. Otras medidas sugeridas por los participantes incluyeron la provisión continuada de financiación para el desarrollo de capacidades, la resiliencia y la protección a través de fondos nacionales y de la UE. Los participantes también alentaron un diálogo periódico con los donantes para garantizar la complementariedad y la diversificación de la financiación, aumentar su accesibilidad y flexibilidad, y permitir el aprendizaje mutuo entre los donantes<sup>16</sup>.

Durante este mandato (2019-2024), la Comisión ha centrado más su atención en la financiación para apoyar la aplicación de los valores y los derechos fundamentales de la UE, en particular gestionando el aumento sustancial del presupuesto del programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV). La Comisión también ha establecido condiciones en materia de derechos fundamentales para garantizar que la financiación de la UE se utilice de modo que se respeten los derechos fundamentales y los valores de la UE. Desde la adopción del actual marco financiero plurianual<sup>17</sup>, varias crisis mundiales han puesto de relieve la necesidad de apoyar a los agentes que contribuyen a la ejecución y aplicación de la Carta en toda la UE.

El presente informe sobre la Carta ofrece una visión general de los avances en el ámbito de la financiación pertinente para los derechos fundamentales. Como en años anteriores, pretende proporcionar un resumen de los elementos que las partes interesadas han identificado como pertinentes, describiendo tanto los logros como las dificultades. Los ejemplos no son exhaustivos y se incluyen únicamente a título ilustrativo. En el anexo se enumeran algunos de los proyectos notificados por las partes interesadas como ejemplos de promoción de los derechos fundamentales que se consagran en la Carta.

*¿En qué materiales se basa el presente informe?*

La Comisión ha colaborado con la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) para recopilar datos para el informe. Además del material recopilado por estas, el presente informe se basa en una evaluación cualitativa de las respuestas a consultas, entre las que se incluyen las siguientes:

<sup>14</sup> Estrategia para la Aplicación de la Carta, p. 8.

<sup>15</sup> COM(2022) 716.

<sup>16</sup> Comisión Europea: [«Informe final; Un espacio cívico próspero para la defensa de los derechos fundamentales en la UE»](#), 19 de marzo de 2024.

<sup>17</sup> Reglamento 2020/2093 del Consejo (DO L 433I de 22.12.2020, p. 11). El [marco financiero plurianual](#) establece las disposiciones que debe cumplir el presupuesto anual de la UE.

- consultas específicas a i) Estados miembros y centros de referencia de la Carta<sup>18</sup>; ii) donantes internacionales públicos y privados, y iii) la Red Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (ENNHRI) y la Red Europea de Organismos para la Igualdad (Equinet), y sus miembros;
- una consulta en línea a través de la red de la sociedad civil de la FRA, la Plataforma de Derechos Fundamentales<sup>19</sup>;
- las contribuciones de las partes interesadas recibidas en el marco de otras actividades de la Comisión, como en el contexto de la evaluación de la «condición favorecedora horizontal» relativa a la aplicación efectiva de la Carta<sup>20</sup>.

El informe sobre la Carta también brinda la oportunidad de hacer balance de la aplicación de la Estrategia para la aplicación de la Carta. Se han identificado los siguientes avances con respecto al año pasado:

*¿Cómo se ha aplicado la Estrategia para la aplicación de la Carta en el último año?*

- En diciembre de 2023, la Comisión adoptó su informe anual de 2023 sobre la aplicación de la Carta, que se centró en **la tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia**<sup>21</sup>.
- En marzo de 2024, junto con el Comité Económico y Social Europeo, la Comisión organizó un seminario de seguimiento específico para reunir a las partes interesadas a fin de poner en común las buenas prácticas y los retos relacionados con la tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia.
- Veintiséis Estados miembros han designado un **centro de referencia de la Carta** para promover su aplicación efectiva en su territorio<sup>22</sup>. La Comisión ha organizado reuniones periódicas con los centros de referencia de la Carta y comparte con ellos información pertinente.
- La Comisión ha seguido desarrollando **cursos de formación para el personal de la UE sobre la aplicación de la Carta** en las evaluaciones de impacto, y ofrece un curso interno de formación continua sobre la Carta en las evaluaciones de impacto. Asimismo,

<sup>18</sup> Se recibieron respuestas de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Letonia, Malta, Rumanía, Suecia, Eslovaquia y Eslovenia, así como de los centros de referencia de la Carta de Croacia y Rumanía.

<sup>19</sup> [La sociedad civil y la Plataforma de Derechos Fundamentales | Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea \(europa.eu\)](#). Entre el 27 de marzo y el 13 de mayo de 2024 se recibieron un total de 109 respuestas (103 respuestas completas y 6 aportaciones parciales). La consulta se distribuyó a través de la Plataforma de Derechos Fundamentales de la FRA a las organizaciones de la sociedad civil que participan en ella. Para garantizar la máxima difusión a escala nacional, la encuesta también se distribuyó dentro de las redes nacionales de las organizaciones centrales que participan en la Plataforma. La Plataforma está compuesta por más de 1 000 organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, organizaciones profesionales, expertos del mundo académico e instituciones de investigación, así como por defensores de los derechos humanos a título individual. Es la principal red de cooperación de la FRA con la sociedad civil de la Europa de los Veintisiete y Albania, Serbia y Macedonia del Norte.

<sup>20</sup> Artículo 15 y anexo III del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC).

<sup>21</sup> COM(2022) 716 final; COM(2021) 819 final.

<sup>22</sup> Eslovenia es el único Estado miembro que no lo ha hecho. Estonia participa en las actividades de los centros de referencia aunque no ha designado uno formalmente.

se está elaborando una actualización de las **orientaciones operativas sobre la consideración de los derechos fundamentales en las evaluaciones de impacto de la Comisión**<sup>23</sup>.

- La Comisión también ha comenzado a elaborar un manual para garantizar una aplicación coherente y eficaz de las condiciones favorecedoras horizontales sobre la Carta<sup>24</sup>, así como el desarrollo de cursos en línea accesibles al público.
- La formación para los profesionales de la justicia sobre la aplicación de la Carta ha continuado en el marco de la Estrategia europea sobre la formación judicial (2021-2024)<sup>25</sup>, mientras que el Portal Europeo de e-Justicia<sup>26</sup> y el sitio web de la Comisión<sup>27</sup> ofrecen información sobre los derechos fundamentales.
- Junto con la FRA, la Comisión organizó en diciembre de 2023 el primer **acto CharterXchange en línea**, que reunió a profesionales y otros participantes para intercambiar puntos de vista sobre la aplicación de la Carta<sup>28</sup>. La FRA también está poniendo a disposición sus **herramientas sobre la Carta en las lenguas nacionales**<sup>29</sup>.

---

<sup>23</sup> [https://commission.europa.eu/system/files/2017-09/opperational-guidance-fundamental-rights-in-impact-assessments\\_en.pdf](https://commission.europa.eu/system/files/2017-09/opperational-guidance-fundamental-rights-in-impact-assessments_en.pdf).

<sup>24</sup> Artículo 15 y anexo III del RDC.

<sup>25</sup> Garantizar la justicia en la UE: estrategia europea sobre la formación judicial para 2021-2024; COM(2020).

<sup>26</sup> [Portal Europeo de e-Justicia: Sus derechos \(europa.eu\)](#).

<sup>27</sup> [Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, Comisión Europea \(europa.eu\)](#).

<sup>28</sup> [«1st Annual EU CharterXchange» \[«1.º CharterXchange anual de la UE», artículo en inglés\] | Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea \(europa.eu\)](#).

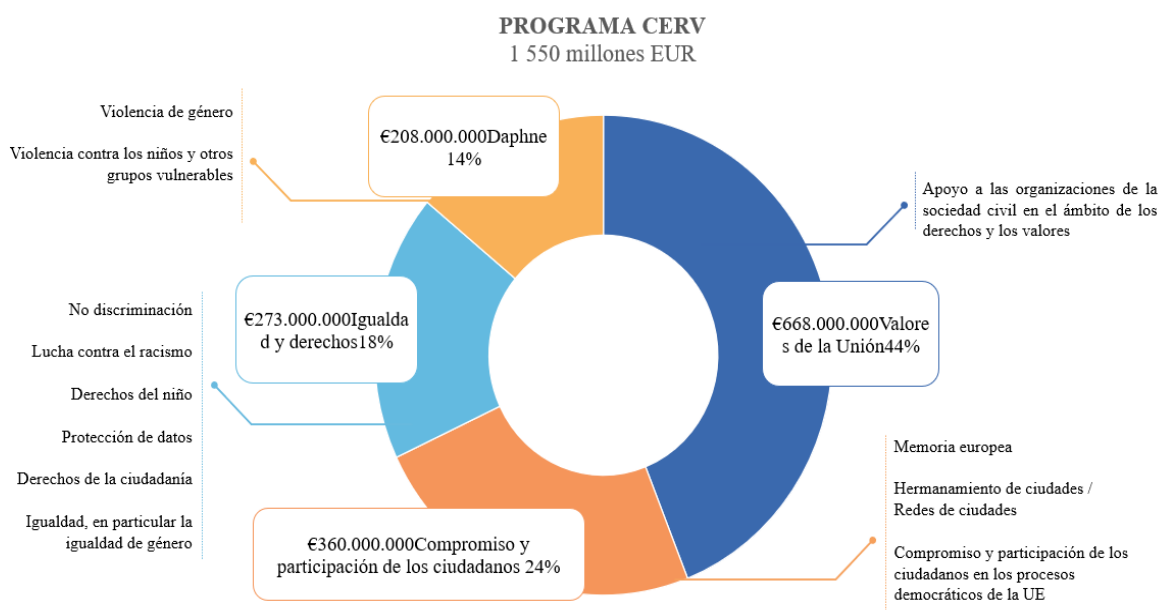
<sup>29</sup> [«FRA material and resources on the Charter» \[«Materiales y recursos de la FRA sobre la Carta», artículo en inglés\] | Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea \(europa.eu\)](#); [Página de inicio | Ayuda con el sistema de gestión del aprendizaje de la FRA \(europa.eu\)](#). El documento «Estudios de casos de la Carta - Manual del formador» y los cursos electrónicos sobre la Carta están disponibles en nuevos idiomas (búlgaro, checo, croata, eslovaco, esloveno, italiano, letón, polaco y rumano). Véase [Página de inicio | Ayuda con el sistema de gestión del aprendizaje de la FRA](#); [Estudios de casos de la Carta - Manual del formador | Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea \(europa.eu\)](#).

## 2. Promoción y protección de los derechos fundamentales a través del programa CERV

### 2.1. Financiación para apoyar la aplicación de los derechos fundamentales

El programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores es el único programa de financiación de la UE que tiene específicamente por objeto proteger y promover los derechos y valores consagrados en los Tratados y en la Carta, a fin de apoyar unas sociedades abiertas, basadas en derechos, democráticas, igualitarias e inclusivas, asentadas en el Estado de Derecho<sup>30</sup>. El programa financia actividades que fomentan la participación democrática, cívica y social y la diversidad de la sociedad europea basada en los valores, la historia y la memoria comunes, así como aquellas que refuerzan la capacidad de la sociedad civil y fomentan la cooperación y la confianza transfronterizas.

El presupuesto del programa CERV se incrementó sustancialmente para el período 2021-2027 a raíz de una propuesta del Parlamento Europeo y ascendió a más del doble, con un total de más de 1 500 millones EUR. De este modo, el programa pasó a ser el mayor fondo de la UE dedicado a promover los valores fundacionales y los derechos fundamentales en toda Europa y a reforzar una Unión basada en la igualdad, la justicia, los derechos y los valores.



El programa CERV proporciona financiación a una amplia gama de agentes en los Estados miembros y en terceros países<sup>31</sup>. Si bien el programa apoya en particular a las organizaciones de la sociedad civil, otros beneficiarios son las redes europeas, las autoridades públicas (en

<sup>30</sup> Reglamento (UE) 2021/692 (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1).

<sup>31</sup> Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo\*, Serbia y Ucrania participan en el programa CERV a través de acuerdos de asociación. En julio de 2024, ya habían finalizado las negociaciones de preparación para la participación de Montenegro y Moldavia, mientras que las negociaciones con Macedonia del Norte seguían en curso. Tal como establecen el Parlamento Europeo y el Consejo en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2021/692, los terceros países no pueden participar en el capítulo «Valores de la Unión».

particular, las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos para la igualdad, los defensores del pueblo y otros organismos de derechos fundamentales y las autoridades nacionales de protección de datos), las ciudades y municipios, el ámbito académico y los institutos de investigación, los laboratorios de ideas, las organizaciones internacionales y otros agentes activos en la promoción de los valores y derechos de la UE.

El programa se ejecuta principalmente a través de subvenciones<sup>32</sup>, pero también pueden asignarse fondos mediante contratación pública para supervisar, controlar, auditar y evaluar actividades, sistemas informáticos, estudios, reuniones de expertos y comunicaciones<sup>33</sup>.

Además, se llevan a cabo diversas actividades con la contribución de organizaciones internacionales como la OCDE, la OSCE, el Consejo de Europa y la UNESCO. Por ejemplo, el programa CERV apoya la labor de puesta en común de conocimientos y creación de normas de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE en materia de delitos motivados por el odio<sup>34</sup>.

## **2.2. Novedades en el programa para responder mejor a las necesidades sobre el terreno**

Se han introducido novedades y simplificaciones en el programa CERV para reforzar su eficacia y abordar los retos planteados por las partes interesadas y, en particular, por las organizaciones de la sociedad civil<sup>35</sup>. Entre ellas figuran la introducción de ayuda financiera a terceros, el desarrollo de programas de trabajo plurianuales, pagos a tanto alzado, así como la creación de una red de puntos de contacto nacionales del programa CERV.

El nuevo **capítulo «Valores de la Unión»**, con un presupuesto de 668 millones EUR, ha reforzado el papel del CERV como programa de la UE para financiar a las organizaciones de la sociedad civil, en particular las de base. Durante su primer año de ejecución, los proyectos financiados con cargo a la convocatoria en materia de valores de la Unión brindaron apoyo a más de ochocientas organizaciones de la sociedad civil de base.

---

<sup>32</sup> Las subvenciones son contribuciones financieras de la Comisión a uno o varios beneficiarios destinadas a financiar una acción para contribuir a la realización de un objetivo de las políticas de la UE [subvenciones de acciones, véase el artículo 180, apartado 2, letra a), del Reglamento Financiero]; financiar el funcionamiento de un organismo que apoye la aplicación de una política de la Unión [subvenciones de funcionamiento, conforme al artículo 2, apartado 33, y al artículo 180, apartado 2, letra b), del Reglamento Financiero], o apoyar a terceros para la concesión ulterior de subvenciones a organizaciones de base (reasignación de subvenciones; véase el artículo 7, apartado 9, del Reglamento del programa CERV).

<sup>33</sup> El programa también financia apoyo técnico y organizativo para la aplicación del Reglamento n.º 211/2011 (DO L 65 de 11.3.2011, p. 1). Las actividades de contratación han incluido, por ejemplo, la organización de un taller sobre la lucha contra la incitación al odio y los delitos de odio, actividades de aprendizaje mutuo e intercambios de buenas prácticas en materia de igualdad de género, un acto sobre los treinta años de derechos de ciudadanía o encuestas del Eurobarómetro.

<sup>34</sup> [Anexo](#) de la *Commission Implementing Decision on the financing of the Citizens, Equality, Rights and Values programme and the adoption of the 2023-2024 work programme* [«Decisión de Ejecución de la Comisión relativa a la financiación del programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y la adopción del programa de trabajo 2023-2024», documento en inglés]. Estas actividades incluyen financiación para mejorar el apoyo disponible para las víctimas de delitos de odio, y las respuestas de las estructuras judiciales a estos delitos.

<sup>35</sup> Véanse, por ejemplo, COM(2022) 716 final, p. 20, en referencia al informe de síntesis de la FRA sobre la consulta específica a las organizaciones de la sociedad civil centrales de la UE, p. 22, y Foro Cívico Europeo, *Towards vibrant European civic and democratic space* [«Hacia un espacio cívico y democrático europeo dinámico», documento en inglés] (2022), p. 37, sobre los principales retos que afrontan algunas organizaciones de la sociedad civil al acceder a financiación estructural europea.

El **régimen de ayuda financiera a terceros** permite desembolsar fondos de la UE para reforzar las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil de base mediante la reasignación de subvenciones a través de intermediarios, como las grandes organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones centrales a escala de la UE y otras redes europeas. Por lo tanto, facilita el acceso a la financiación de la UE a organizaciones más pequeñas con experiencia y capacidades limitadas. Hasta la fecha, el programa ha sido fundamental para apoyar a las organizaciones que protegen y promueven los valores de la Unión, especialmente las que luchan contra la violencia<sup>36</sup>. La convocatoria de propuestas más reciente en el marco del capítulo «Valores de la Unión»<sup>37</sup> tiene por objeto contribuir a garantizar una financiación adecuada y capacitar a las organizaciones de la sociedad civil para reforzar su capacidad y su resiliencia, en particular mediante el seguimiento y la reacción ante amenazas y ataques.

Además del régimen de reasignación de subvenciones, el programa CERV se centra en una mayor accesibilidad y simplificación mediante el uso de **programas de trabajo plurianuales** que permiten a los beneficiarios potenciales desarrollar una perspectiva a más largo plazo sobre las próximas posibilidades de financiación, manteniendo al mismo tiempo la flexibilidad. Asimismo, las convocatorias específicas destinadas a apoyar a las organizaciones de la sociedad civil permiten que los proyectos tengan una duración superior a la media. En la misma línea, la introducción de **cantidades a tanto alzado** para la mayoría de las convocatorias del CERV permite efectuar los pagos en función de unos resultados acordados de antemano.

El programa CERV también sigue concediendo **subvenciones de acciones** tradicionales, en particular a organizaciones de la sociedad civil, así como **subvenciones de funcionamiento** a los denominados «socios de cooperación en el marco del CERV», que son setenta y tres redes europeas, organizaciones de la sociedad civil y laboratorios de ideas europeos activos a escala de la UE en los ámbitos de los valores de la Unión. Además, se conceden subvenciones de funcionamiento a diez redes a escala de la UE activas en el ámbito de los derechos de las personas con discapacidad.

El programa también se basa en una red de **puntos de contacto nacionales designados por los Estados miembros en veintiún Estados miembros**<sup>38</sup>. Estos puntos de contacto proporcionan orientación, información y asistencia a posibles solicitantes, beneficiarios y partes interesadas, y contribuyen a la difusión de información y a la mejora de la visibilidad y la accesibilidad del programa. Los actos organizados directamente por los puntos de contacto nacionales llegan a más de 4 000 personas al año. La Comisión también está preparando la puesta en marcha de una **campaña de comunicación** sobre el CERV a finales de 2024 para sensibilizar a la opinión

---

<sup>36</sup> Convocatoria «Valores de la Unión» de 2022 (CERV-2022-CITIZENS-VALUES), Convocatoria de propuestas de 2023 para prevenir y combatir la violencia de género y la violencia contra los niños: convocatoria de intermediarios (que ofrezcan ayuda financiera a organizaciones de la sociedad civil terceras) (CERV-2023-DAPHNE), convocatorias de subvenciones de funcionamiento para socios de cooperación en el marco del CERV activos en el ámbito de los valores de la Unión.

<sup>37</sup> [Convocatorias de propuestas | Portal de Financiación y Licitaciones de la UE \(europa.eu\)](#).

<sup>38</sup> [https://commission.europa.eu/about-european-commission/departments-and-executive-agencies/justice-and-consumers/justice-and-consumers-funding-tenders/funding-programmes/citizens-equality-rights-and-values-programme/cerv-national-contact-points\\_es](https://commission.europa.eu/about-european-commission/departments-and-executive-agencies/justice-and-consumers/justice-and-consumers-funding-tenders/funding-programmes/citizens-equality-rights-and-values-programme/cerv-national-contact-points_es).

pública sobre el programa y promover oportunidades de financiación entre los posibles solicitantes<sup>39</sup>.

### 2.3. Logros y avances en curso

Las conclusiones preliminares del análisis en curso, así como las observaciones de los beneficiarios, ponen de manifiesto la naturaleza única de la financiación del CERV. El programa se percibe como un flujo de financiación fundamental para la supervivencia de muchas organizaciones beneficiarias, y se considera que contribuye a la promoción de las políticas pertinentes de la UE. Asimismo, se percibe que el programa es único en lo que respecta a sus prioridades y a los tipos de actividades financiadas, si bien existen sinergias con otros programas de financiación de la UE, y algunas innovaciones se han traducido en más previsibilidad, flexibilidad y simplificación en la ejecución del programa. A menudo, los beneficiarios consideran que la financiación directa de la UE en los ámbitos que cubre el programa es la única manera de garantizar la accesibilidad, aumentar la transparencia y reducir los riesgos de mala administración. Además, la promoción y la protección de los valores a escala europea requieren mecanismos de cooperación transnacional, redes y oportunidades de aprendizaje mutuo que normalmente los Estados miembros no pueden ofrecer a título individual. El programa también apoya proyectos y organizaciones que trabajan en pro de la promoción y la protección de derechos y valores con independencia de la línea de actividades de los beneficiarios. Por lo tanto, el programa CERV es esencial para que la UE mantenga y siga desarrollando sociedades abiertas basadas en derechos, democráticas, igualitarias e inclusivas, asentadas en el Estado de Derecho.

En general, el programa CERV ha suscitado **un gran interés**. Por ejemplo, el 41 % de los encuestados en la consulta en línea de la FRA, que se llevó a cabo para respaldar el presente informe, habían solicitado y recibido financiación del CERV, y otro 20 % lo había solicitado pero no recibió financiación<sup>40</sup>.

Aunque el programa CERV tiene un presupuesto superior al de sus predecesores, su magnitud todavía no se ajusta plenamente a la demanda sobre el terreno. En particular, algunas convocatorias reciben un **volumen de solicitudes muy superior a la financiación disponible**, por lo que solo se financian entre el 8 y el 17 % de ellas, y muchas, aun siendo excelentes, no pueden financiarse debido a limitaciones presupuestarias.

Hasta la fecha, las organizaciones de la sociedad civil representan más del 60 % de los beneficiarios. Desde 2021, casi 4 000 organizaciones de la sociedad civil de todos los Estados miembros han recibido apoyo del programa. En el marco de las convocatorias de propuestas

---

<sup>39</sup> La campaña se basará en una serie de herramientas de comunicación, como un sitio web, publicaciones tradicionales y en las redes sociales, vídeos, artículos sobre proyectos de éxito, comunicados de prensa y una marca visual. Estas herramientas estarán disponibles en las veinticuatro lenguas oficiales de la UE y serán accesibles en los veintisiete Estados miembros.

<sup>40</sup> Según la consulta en línea a través de la Plataforma de Derechos Fundamentales, pregunta 2 («En los últimos cinco años, ¿su organización ha solicitado/recibido financiación de programas o fondos de la UE?»), el CERV fue el programa de financiación del que se había recibido financiación de la UE con mayor frecuencia (el 41 % de las organizaciones encuestadas declararon haber solicitado y recibido financiación). Le siguieron el programa Erasmus+ (39 %), los antiguos programas REC y Europa para los Ciudadanos (21 %) y el programa Justicia (11 %).

para promover el conocimiento sobre la Carta, el desarrollo de capacidades y la aplicación de la Carta por parte de las organizaciones de la sociedad civil<sup>41</sup>, se han concedido más de 19 millones EUR a proyectos de desarrollo de capacidades y sensibilización sobre la Carta, empoderamiento del espacio cívico, apoyo a los litigios estratégicos<sup>42</sup>, lucha contra los delitos de odio y la incitación al odio, y protección de los denunciantes de irregularidades.

**Monitoring Action for Civic Space**<sup>43</sup> [«Supervisión de las acciones para el desarrollo del espacio cívico»]: el proyecto tiene por objeto promover los derechos y valores democráticos mediante el empoderamiento de la sociedad civil. Desarrollará un sistema para supervisar el entorno en el que trabajan las organizaciones de la sociedad civil, sobre la base de los indicadores de la FRA, además de una metodología de seguimiento y un sistema de alerta temprana para informar a las instituciones de la UE sobre las amenazas al espacio cívico y desarrollar la capacidad de seguimiento de los socios en los distintos países.

El proyecto **The European Observatory of Online Hate – Forensics**<sup>44</sup> [«Observatorio Europeo del Odio en Internet: Análisis Forense»] fomenta un espacio digital más seguro al identificar casos de incitación al odio en línea utilizando tecnología avanzada. Colabora con las fuerzas y cuerpos de seguridad y las organizaciones de la sociedad civil para trabajar en pro de un espacio digital en el que la libertad de expresión prospere sin temor a discriminación o abuso. El proyecto tiene por objeto proporcionar nuevas metodologías de recopilación de datos para detectar los delitos de odio y llevar a los autores ante la justicia.

**Strengthening and Fostering Enabling environment for Whistleblowers in the EU**<sup>45</sup> [«Refuerzo y fomento de un entorno favorable para los denunciantes de irregularidades en la UE»], un proyecto desarrollado por ocho organizaciones regionales de Transparencia Internacional, tiene por objeto reforzar la aplicación de la Directiva sobre la protección de personas que informen sobre infracciones<sup>46</sup>. El proyecto en curso tiene por objeto aumentar el conocimiento de la ciudadanía, los posibles denunciantes, las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos y los periodistas sobre la denuncia de irregularidades y mejorar la aplicación de la legislación en esta materia, su cumplimiento y la disponibilidad de datos y jurisprudencia sobre denuncias. Estas actividades tienen por objeto contribuir a la aplicación de la Directiva.

Asimismo, otros proyectos financiados en el marco del capítulo «Valores de la Unión» se han centrado en apoyar la aplicación de la Carta, como el proyecto **Minorities, Accountability, Rights, Independence and Organizational Development (MARIO)**<sup>47</sup> [«Minorías, responsabilidad, derechos, independencia y desarrollo organizativo»], que promueve los derechos fundamentales proporcionando apoyo financiero y desarrollando la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil de base de once Estados miembros. Involucra a 30 000 personas de grupos minoritarios (como la población gitana, los ucranianos desplazados y la comunidad judía) en actividades de formación e incidencia política, elabora materiales de formación y proporciona asistencia jurídica gratuita.

Un objetivo clave del programa CERV es proporcionar **respuestas eficaces y basadas en pruebas a los retos emergentes que socavan los derechos fundamentales, la participación ciudadana y los valores de la UE**. El programa ha logrado dar respuesta a los retos que plantean, por ejemplo, la transición digital y la inteligencia artificial a través de prioridades en

<sup>41</sup> CERV-2022-CHAR-LITI; CERV-2023-CHAR-LITI; CERV-2024-CHAR-LITI.

<sup>42</sup> Los proyectos tienen por objeto reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, los profesionales del Derecho y los organismos independientes de derechos humanos para participar eficazmente en las prácticas de litigio a escala nacional y europea y para mejorar el acceso a la justicia y el cumplimiento de los derechos en virtud del Derecho de la UE, especialmente la Carta.

<sup>43</sup> [«Launching MACS: Monitoring action for civic space» \[página en inglés\] | ECNL.](#)

<sup>44</sup> [European Observatory of Online Hate \(eooH.eu\).](#)

<sup>45</sup> [Portal de Financiación y Licitaciones de la UE \(europa.eu\).](#) Las organizaciones participantes son Alemania, Chequia, Eslovaquia, Francia, Irlanda, Lituania, Países Bajos y Portugal.

<sup>46</sup> Directiva (UE) 2019/1937 (DO L 305 de 26.11.2019, p. 17).

<sup>47</sup> [Minorities, Accountability, Rights, Independence and Organizational Development \(MARIO\): Grupo Internacional para los Derechos de las Minorías.](#) Los Estados miembros que participan son Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y Rumanía.

convocatorias específicas. Un ejemplo es el apoyo financiero a las actividades de las autoridades nacionales de protección de datos para sensibilizar a la opinión pública y facilitar el cumplimiento por parte de las pymes del derecho a la protección de datos en la era digital.

La pandemia planteó retos significativos para los proyectos del CERV, algunos de los cuales se ampliaron o aplazaron, o sustituyeron algunas de sus actividades. Algunos proyectos en curso abordan los efectos de la pandemia, por ejemplo, explorando en qué modo afectó al debate democrático y al disfrute de los derechos fundamentales. Del mismo modo, algunas convocatorias del CERV se han preocupado de abordar las consecuencias de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania: una convocatoria de propuestas específica<sup>48</sup> abordó las necesidades y las dificultades de los niños en la UE e hizo énfasis en los derechos de los niños con vulnerabilidades específicas, en particular los que han huido de Ucrania.

Varios proyectos del CERV se centran en la protección de las libertades democráticas y el disfrute de los derechos fundamentales por parte de todas las personas, en particular aquellas que se encuentran en las situaciones más vulnerables.

***Empowering Children's Participation in Malta***<sup>49</sup> [«Potenciar la participación de los niños en Malta»] tiene por objeto capacitar a los niños para que participen en la vida democrática, expresen libremente sus opiniones e influyan en las decisiones que les atañen. El proyecto pretende crear una plataforma de participación infantil en línea, desarrollar la capacidad de los responsables políticos para mejorar la participación de los niños en la toma de decisiones y sensibilizar sobre el derecho de los niños a ser escuchados.

***Gender and Media - Rewriting the story: tackling media gender stereotypes in political and public life***<sup>50</sup> [«Género y medios de comunicación. Reescribir la historia: abordar los estereotipos de género de los medios de comunicación en la vida política y pública»]: en colaboración con periodistas, altos cargos de medios de comunicación, asociaciones de periodismo, expertos en género, organismos autorreguladores de los medios de comunicación, mujeres en la vida política, miembros del ámbito académico y la próxima generación de profesionales de los medios de comunicación, el proyecto tiene por objeto iniciar reformas en los medios de comunicación europeos en torno a la cultura y las políticas de las salas de redacción con el fin de mejorar las prácticas sobre la imagen que se proyecta de las mujeres y los hombres en la vida pública, permitiendo a los usuarios tomar decisiones más informadas sobre la participación política.

Las consultas que se llevaron a cabo como apoyo al presente informe también muestran que la Comisión debe seguir fomentando la accesibilidad del programa para los posibles solicitantes y la continuidad de la financiación para los beneficiarios. La financiación debe seguir ajustándose a las necesidades políticas sobre el terreno, con la posibilidad de cubrir necesidades nuevas y emergentes. En vista de ello, el desarrollo de sinergias entre la financiación nacional y la financiación a nivel de la UE procedente de otros programas de la UE sigue siendo un objetivo clave para optimizar la consecución de las prioridades políticas en materia de derechos fundamentales.

---

<sup>48</sup> *Rights of the Child and Children's Participation* [«Los derechos y la participación de los niños»]; CERV-2024-CHILD.

<sup>49</sup> [Empowering Children's Participation in Malta; Proyecto cofinanciado por el programa de la UE Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores \(CERV\) \(gov.mt\).](#)

<sup>50</sup> [Rewriting the story: Gender, media and politics, IFJ \(Federación Internacional de Periodistas\).](#)

### 3. Promoción y protección de los derechos fundamentales a través de otros programas de financiación de la UE

La financiación de la UE contribuye a la promoción y la protección de los derechos fundamentales en distintos ámbitos de actuación. En este capítulo se describe la financiación pertinente disponible en el marco de los programas Justicia, Horizonte Europa, Erasmus+ y Europa Digital, entre otros. También se tratan los nuevos mecanismos de financiación que supeditan la financiación de la UE a reformas nacionales y se examina la condición favorecedora horizontal de la Carta a la hora de promover el respeto de los derechos fundamentales en la ejecución de los fondos de la UE cubiertos por el Reglamento sobre Disposiciones Comunes<sup>51</sup>.

#### 3.1. Programa Justicia

Los jueces nacionales y otros profesionales de la justicia desempeñan un papel importante en el desarrollo de un espacio europeo de justicia asentado en el Estado de Derecho, el reconocimiento y la confianza mutuos y la cooperación judicial. Como se reconoce en el informe de 2023 sobre la Carta relativo a la tutela judicial efectiva y el acceso a la justicia<sup>52</sup>, los jueces y los profesionales de la justicia son fundamentales a la hora de garantizar que las personas puedan hacer valer eficazmente sus derechos, especialmente los fundamentales, de conformidad con los artículos 47 a 50 de la Carta.

El programa Justicia<sup>53</sup>, que tiene un presupuesto total de 296,8 millones EUR para el período 2021-2027, financia la formación de profesionales de la justicia y apoya la cooperación judicial en materia civil y penal<sup>54</sup> y el acceso efectivo a la justicia para los ciudadanos y las empresas.

La mayor parte del presupuesto se dedica a la **formación judicial**, que se lleva a cabo en consonancia con la Estrategia europea sobre la formación judicial (2021-2024)<sup>55</sup>. La convocatoria de propuestas de subvenciones de acciones para apoyar proyectos transnacionales de formación judicial en materia de Derecho civil, Derecho penal o derechos fundamentales<sup>56</sup> tiene por objeto contribuir a la aplicación efectiva y coherente del Derecho civil y penal de la UE y de los derechos fundamentales abordando las necesidades de formación de los profesionales de la justicia. Los derechos fundamentales también se incorporan a la formación sobre otros ámbitos del Derecho de la UE y se presta especial atención a los derechos de las personas en situaciones de vulnerabilidad (como las personas con discapacidad, las víctimas de violencia doméstica y de género, del racismo y la discriminación por otros motivos, y los niños). La mayor parte del presupuesto de formación se destina a la Red Europea de Formación

---

<sup>51</sup> Reglamento (UE) 2021/1060 (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

<sup>52</sup> COM(2023) 786 final.

<sup>53</sup> [Programa Justicia; Comisión Europea \(europa.eu\)](https://european-council.europa.eu/media/en/press-communications/inline-photos/attachment-data/file/attachment).

<sup>54</sup> JUST-2021-JCOO; JUST-2022-JCOO; JUST-2023-JCOO; JUST-2024-JCOO.

<sup>55</sup> COM(2020) 713 final.

<sup>56</sup> JUST-2021-JTRA; JUST-2022-JTRA; JUST-2023-JTRA; JUST-2024-JTRA.

Judicial<sup>57</sup>. El Programa Europeo para la Formación en Derechos Humanos de los Profesionales Jurídicos (HELP) también está cofinanciado por el programa Justicia.

**HELP** es un curso gratuito de aprendizaje electrónico sobre la interacción entre la Carta y el Convenio Europeo de Derechos Humanos<sup>58</sup>, desarrollado a través de una colaboración entre el Consejo de Europa, la FRA y la Comisión. Está destinado a que jueces, fiscales y letrados aprendan sobre las normas europeas en materia de derechos fundamentales y su aplicación.

**Justice, fundamental rights and artificial intelligence**<sup>59</sup> [«Justicia, derechos fundamentales e inteligencia artificial»]: a la luz de los cambios recientes en el marco jurídico de la UE en materia de inteligencia artificial, este proyecto analiza cómo los tribunales, las administraciones públicas y las empresas, los profesionales sanitarios y otros agentes privados utilizan la toma de decisiones semiautomatizada. A través del aprendizaje mutuo, la orientación y la difusión de buenas prácticas, el proyecto tiene por objeto mejorar la comprensión por parte de los jueces de la toma de decisiones algorítmica y sus implicaciones para el derecho a un juicio justo, a la no discriminación y otros derechos fundamentales.

Además, la convocatoria de propuestas de subvenciones de acciones destinadas a apoyar proyectos transnacionales en los ámbitos de la justicia electrónica, los derechos de las víctimas y los derechos procesales<sup>60</sup> tiene por objeto garantizar la aplicación efectiva del Derecho de la UE en materia de **derechos procesales y derechos de las víctimas** y los derechos fundamentales conexos (artículos 47 y 48 de la Carta). En el marco de la convocatoria, la Comisión financia proyectos que facilitan el acceso no discriminatorio a la justicia para todos y la tutela judicial efectiva, en particular por medios electrónicos (**justicia electrónica**). La atención se centra en la promoción de procedimientos penales eficientes y justos y, en lo que respecta a las víctimas de delitos, en los procesos civiles conexos. En esta línea, la convocatoria abarca actividades de seguimiento y desarrollo de capacidades para garantizar la aplicación efectiva de los derechos de todas las víctimas de delitos y los derechos procesales de los sospechosos y acusados en los procesos penales<sup>61</sup>.

**DigiRIGHTS – DIGItalisation of defence RIGHTS**<sup>62</sup> [«DigiRIGHTS: digitalización de los derechos de defensa»]: este proyecto, actualmente en curso, reúne a personal investigador de seis universidades para identificar y evaluar las prácticas de digitalización de los derechos procesales penales. El proyecto se centra en los derechos a la interpretación, la traducción, el acceso al expediente judicial, la asistencia jurídica, la justicia gratuita y a estar

<sup>57</sup> Los miembros de la Red Europea de Formación Judicial representan a las instituciones de formación judicial de los Estados miembros y a las organizaciones internacionales. La Red promueve programas de formación con una dimensión europea para los miembros del poder judicial en Europa. Su catálogo de formación abarca temas como «Derechos humanos y acceso a la justicia», «Derechos fundamentales de los menores en el sistema de justicia penal», «Aplicabilidad y efectos de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en los procedimientos nacionales» y la digitalización («Libertad de expresión en la era digital», «IA y protección de datos», «Intercambio transfronterizo de pruebas electrónicas»); [Red Europea de Formación Judicial \(REFJ\)](#).

<sup>58</sup> [Página principal | Consejo de Europa, HELP \(coe.int\)](#).

<sup>59</sup> [JuLIA Project | JuLIA \(julia-project.eu\)](#).

<sup>60</sup> JUST-2021-JACC; JUST-2021-EJUSTICE; JUST-2022-EJUSTICE; JUST-2023-JACC-EJUSTICE. En el marco de esta convocatoria, se conceden subvenciones de acciones y de funcionamiento. Desde 2023, se han concedido subvenciones de acciones dos veces al año.

<sup>61</sup> Uno de los objetivos específicos de la prioridad en torno a los derechos de las víctimas es contribuir a la aplicación efectiva y coherente del acervo de la UE en el ámbito de los derechos de las víctimas de delitos, en consonancia con las prioridades establecidas en la Estrategia de la UE sobre los derechos de las víctimas (2020-2025).

<sup>62</sup> [Página principal | The DigiRIGHTS Project](#). El proyecto comenzó en diciembre de 2022 y está previsto que finalice en febrero de 2025, con la participación de la Universidad KU Leuven, la Universidad de Tartu, la Universidad de Göttingen, la Universidad de Génova, la Universidad de Zagreb y la Universidad de Luxemburgo.

presente en el juicio, y elaborará directrices para garantizar la equivalencia entre los derechos procesales en línea y fuera de línea.

**Infovictims III**<sup>63</sup>: el proyecto se centró en reforzar los derechos de las víctimas a la información garantizando la disponibilidad de información sencilla y accesible acerca de los derechos previstos en la Directiva sobre los derechos de las víctimas en su lengua materna, así como a través de sitios web y aplicaciones informativas fáciles de usar.

El programa Justicia también proporciona financiación para estudios, grupos de expertos y eventos, así como para el **Portal Europeo de e-Justicia**<sup>64</sup>, una ventanilla única que reúne la información relacionada con la justicia en la UE. El Portal alberga una gran cantidad de información sobre derechos fundamentales<sup>65</sup>, la herramienta «¿Se aplica la Carta a mi caso?» y un tutorial sobre la Carta, así como la **Plataforma Europea de Formación**<sup>66</sup>.

Además de las subvenciones de acciones para proyectos concretos, la Comisión concede subvenciones de funcionamiento a algunas partes interesadas con el fin de contribuir a su buen funcionamiento a través del programa Justicia.

La **Asociación de la Red Europea sobre los Derechos de las Víctimas** ha desarrollado con éxito medios eficaces de cooperación y coordinación entre los profesionales de los Estados miembros en el ámbito de los derechos de las víctimas, centrándose en los casos transfronterizos. Esto ha contribuido significativamente a la mejora de los métodos de aplicación de la legislación de la UE y ha mejorado el acceso de las víctimas a sus derechos de manera no discriminatoria.

### 3.2. Programa Europa Digital

Las iniciativas relativas a la digitalización de la justicia<sup>67</sup> se financian parcialmente con cargo al programa Europa Digital<sup>68</sup>, que se centra en el mantenimiento y el desarrollo de las capacidades digitales de la UE en ámbitos clave, como la inteligencia artificial, la ciberseguridad y las tecnologías, para sectores como la energía, el cambio climático y el medio ambiente, la industria manufacturera, la agricultura y la sanidad. El programa Europa Digital se ha utilizado, por ejemplo, para financiar iniciativas de apoyo a la preparación y la aplicación del **Reglamento de Inteligencia Artificial**<sup>69</sup>.

<sup>63</sup> [Infovictims III – Victim Support Europe \(victim-support.eu\)](https://www.victim-support.eu). El proyecto se desarrolló entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.

<sup>64</sup> [Portal Europeo de e-Justicia \(europa.eu\)](https://europa.eu).

<sup>65</sup> [Portal Europeo de e-Justicia - Derechos fundamentales \(europa.eu\)](https://europa.eu).

<sup>66</sup> «About the Platform» [[«Información sobre la plataforma», página en inglés](https://europa.eu)] | [Plataforma Europea de Formación \(PEF\) \(europa.eu\)](https://europa.eu).

<sup>67</sup> e-CODEX [Reglamento (UE) 2022/850] es una herramienta destinada a garantizar que los sistemas judiciales puedan cooperar de manera eficaz por medios digitales. Fue desarrollada por un consorcio de Estados miembros y organizaciones con financiación del programa Europa Digital. El programa Europa Digital también se ha utilizado para financiar el desarrollo informático relacionado con otras iniciativas legislativas recientes, tales como el Reglamento (UE) 2023/2844, el Reglamento sobre la digitalización de la notificación y el traslado de documentos judiciales y el Reglamento sobre obtención de pruebas, así como la plataforma de colaboración de equipos conjuntos de investigación.

<sup>68</sup> [El programa Europa Digital | Configurar el futuro digital de Europa \(europa.eu\)](https://europa.eu).

<sup>69</sup> Entre las acciones financiadas se incluyen algunas destinadas a ayudar a las empresas, en particular a las pymes, a facilitar el cumplimiento del Reglamento, el desarrollo de una base de datos de la UE para el registro de sistemas de IA de alto riesgo y una acción piloto para la creación de instalaciones de ensayo de la Unión en materia de IA. Véase el Reglamento (UE) 2024/1689 (DO L, 2024/1689, 12.7.2024). El Reglamento garantizará un nivel elevado

También se ha destinado financiación del programa Europa Digital a apoyar la aplicación de la **Estrategia para una Internet mejor para los niños (BIK+)**<sup>70</sup>, que contribuye a la aplicación de los derechos del niño consagrados en el artículo 24 de la Carta. La financiación del programa Europa Digital se utiliza para financiar la red de Centros de Seguridad en Internet en los Estados miembros y la plataforma «Una Internet mejor para los niños» (BIK), que sensibilizan sobre los derechos digitales de los niños y los jóvenes. Los centros permiten al público general denunciar de forma anónima los materiales de abuso sexual a menores y asesorar a los menores sobre cómo actuar ante los contenidos nocivos en línea. El programa Europa Digital también se ha utilizado para apoyar la aplicación de la **Directiva sobre accesibilidad de los sitios web**<sup>71</sup> y el desarrollo de normas sobre accesibilidad digital, contribuyendo a la aplicación del artículo 25 de la Carta sobre los derechos de las personas mayores y el artículo 26 sobre la integración de las personas con discapacidad.

La desinformación y la información errónea amenazan con socavar el derecho de toda persona a recibir o comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas, consagrado en el artículo 11, apartado 1, de la Carta. A través del programa Europa Digital, la Comisión apoya la labor del **Observatorio Europeo de los Medios de Comunicación Digitales**<sup>72</sup> y su red de catorce centros nacionales o plurinacionales, que operan en veintiocho países de la UE y del EEE. La red refuerza, a escala europea y local, la colaboración dentro de una comunidad de partes interesadas que luchan contra la desinformación en línea.

### 3.3. Europa Creativa

El programa Europa Creativa proporciona financiación para fomentar la diversidad cultural y lingüística, promover la expresión artística e impulsar el potencial económico de las industrias creativas<sup>73</sup>. Sus objetivos contribuyen a la promoción de la no discriminación, la igualdad entre mujeres y hombres, y la diversidad cultural y lingüística<sup>74</sup>, consagradas en los artículos 21, 22 y 23 de la Carta. La Comisión ha apoyado proyectos en el sector de los medios de comunicación, contribuyendo a la promoción de la libertad y el pluralismo en este ámbito (artículo 11, apartado 2, de la Carta).

En el marco de la **«Iniciativa de Noticias»**<sup>75</sup>, se ha apoyado la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación mediante la distribución de subvenciones a los medios de comunicación que contribuyen al buen funcionamiento de la democracia (por ejemplo, los medios locales, comunitarios y de investigación). También se ha concedido financiación a proyectos como el *Europe-wide rapid response mechanism for violations of press and media freedom* [«Mecanismo de respuesta rápida a escala europea ante las violaciones de la libertad de prensa y de los medios de comunicación»], una acción para investigar e informar sobre las violaciones de la libertad de

de protección de los derechos fundamentales, en particular abordando el riesgo de decisiones asistidas por IA que resulten erróneas o sesgadas.

<sup>70</sup> COM(2022) 212 final, [Página principal: Portal «Better Internet for Kids» \(betterinternetforkids.eu\)](#).

<sup>71</sup> Directiva (UE) 2016/2102 (DO L 327 de 2.12.2016, p. 1).

<sup>72</sup> [EDMO – United against disinformation \[«Observatorio Europeo de los Medios de Comunicación Digitales – Unidos contra la desinformación», página en inglés\]](#).

<sup>73</sup> [Creative Europe - Culture and Creativity \[«Europa Creativa: Cultura y creatividad», página en inglés\] \(europa.eu\)](#).

<sup>74</sup> Reglamento (UE) 2021/818 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34), preámbulo, considerandos 2 y 61.

<sup>75</sup> [La «Iniciativa de Noticias» | Configurar el futuro digital de Europa \(europa.eu\)](#).

prensa y de los medios de comunicación, así como para brindar apoyo práctico a los periodistas en forma de asesoramiento y apoyo jurídico, además de ofrecerles refugio y asistencia logística.

Otro aspecto central del programa Europa Creativa es el seguimiento del pluralismo y la propiedad de los medios de comunicación a través de estudios para apoyar propuestas legislativas, como el **Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación**<sup>76</sup>. También se ha facilitado apoyo para reforzar la resiliencia económica de los medios de comunicación a través de innovaciones que los ayuden a aumentar sus ingresos. Las organizaciones de medios de comunicación pueden recibir formación, desarrollar conjuntamente modelos de negocio o costear la labor editorial<sup>77</sup>.

Las decisiones a escala de la UE afectan a la vida de las personas, pero a menudo no tienen una cobertura mediática suficiente. En el marco de la línea presupuestaria «**Acciones multimedia**»<sup>78</sup>, se ha puesto financiación a disposición de las organizaciones de medios de comunicación y las agencias de prensa nacionales para facilitar que proporcionen información independiente. La financiación puede ayudar, por ejemplo, a centrarse en ámbitos en los que el pluralismo de los medios de comunicación es limitado, y contribuir así a promover el derecho de todas las personas a recibir o comunicar información en un contexto en el que el 64 % de los ciudadanos considera que no está lo suficientemente informado sobre cuestiones europeas. La disponibilidad y el pluralismo de los medios de comunicación también se han apoyado a través de proyectos para **luchar contra la aparición de desiertos de noticias y ayudar a profesionales independientes de los medios de comunicación** de Rusia y Bielorrusia exiliados en la UE tras el inicio de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

*Europe Beyond Access*<sup>79</sup> [«Europa más allá del acceso»] es un amplio proyecto de cooperación de diez socios que apoyan a artistas con discapacidad. El proyecto contribuye a la creación y circulación transnacionales, al desarrollo de capacidades y al aprendizaje institucional con el objetivo de eliminar el capacitismo en el panorama cultural europeo.

### 3.4. Erasmus+

El programa Erasmus+ fomenta la participación de los jóvenes en la vida democrática, en particular mediante el apoyo a actividades que contribuyan a la educación cívica y a proyectos destinados a participar en actividades de la sociedad civil<sup>80</sup>. En estos ámbitos, el programa es una valiosa fuente de financiación para las organizaciones de la sociedad civil<sup>81</sup>.

<sup>76</sup> El Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación tiene por objeto facilitar el funcionamiento de los servicios de medios de comunicación a través de las fronteras interiores de la Unión y permitir que los periodistas y los medios de comunicación lleven a cabo sus tareas con total independencia; Reglamento (UE) 2024/1083 (DO L, 2024/1083, 17.4.2024).

<sup>77</sup> [Tercera generación de asociaciones de periodistas apoyadas por la UE listas para ayudar al sector de las noticias | Configurar el futuro digital de Europa \(europa.eu\)](#).

<sup>78</sup> [Acciones multimedia | Configurar el futuro digital de Europa \(europa.eu\)](#).

<sup>79</sup> [Europe Beyond Access - Disability Arts International \[página en inglés\]](#). El proyecto en curso se basa en la primera generación de Europe Beyond Access, que se desarrolló entre 2018 y 2023.

<sup>80</sup> Reglamento (UE) 2021/817 (DO L 189 de 28.5.2021, considerando 28).

<sup>81</sup> En la consulta en línea de la FRA realizada a través de la Plataforma de Derechos Fundamentales, en el marco de la pregunta 2 («En los últimos cinco años, ¿su organización ha solicitado/recibido financiación de programas o fondos de la UE?»), el 39 % de las organizaciones de la sociedad civil que respondieron indicaron haber solicitado y recibido financiación de Erasmus+.

De conformidad con el Reglamento sobre Erasmus+<sup>82</sup>, el programa contribuye, en particular, al respeto de la libertad de cátedra, consagrada en el artículo 13 de la Carta. En menor medida, el programa pretende garantizar el respeto de otros derechos fundamentales, en particular el derecho a la igualdad y la no discriminación, y se centra en los derechos fundamentales en algunas acciones<sup>83</sup>. Entre ellas se incluyen las **actividades de participación juvenil de Erasmus+**, que apoyan proyectos fuera de la educación y la formación formales y promueven la participación en la vida democrática<sup>84</sup>. Se espera, además, que **los proyectos de cooperación Erasmus+ entre organizaciones e instituciones** refuercen la respuesta de los sistemas de educación y formación y de las políticas de juventud a los retos actuales, también en el ámbito de los derechos fundamentales<sup>85</sup>.

La **iniciativa «Universidades Europeas» de Erasmus+** financia alianzas de instituciones de educación superior que permiten a los estudiantes y al personal universitario estudiar en todos los países, lenguas, sectores y disciplinas para aprovechar la diversidad de conocimientos. El establecimiento de alianzas estratégicas a largo plazo entre universidades europeas tiene por objeto promover los valores y la identidad europeos, así como la excelencia de la ciencia y la inclusión<sup>86</sup>.

Las **academias de profesores Erasmus+** financian proyectos para desarrollar la educación y la formación del profesorado y fomentar el desarrollo de cursos, módulos y otras oportunidades de aprendizaje sobre valores comunes, compromiso cívico y participación.

**Las acciones Jean Monnet de Erasmus+** han sido especialmente decisivas para promover los derechos fundamentales a través de la enseñanza, el aprendizaje y la investigación.

Numerosos **proyectos Jean Monnet** introducen en el aula la educación en materia de derechos fundamentales al ofrecer una introducción general a la Carta y los derechos fundamentales<sup>87</sup> y al centrarse en aspectos específicos de estos últimos, como la libertad de empresa, la no discriminación y la igualdad entre mujeres y hombres, la diversidad cultural y lingüística, la protección del medio ambiente y los derechos fundamentales en el mundo

<sup>82</sup> Reglamento (UE) 2021/817 (DO L 189 de 28.5.2021, considerando 64).

<sup>83</sup> La plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+ identifica 605 proyectos centrados en el amplio ámbito de los derechos fundamentales y el Estado de Derecho desde el inicio del actual programa Erasmus+ en 2021.

<sup>84</sup> Guía del programa Erasmus+ 2024, p. 180.

<sup>85</sup> Guía del programa Erasmus+ 2024, p. 226.

<sup>86</sup> [Iniciativa «Universidades Europeas»](#).

<sup>87</sup> Entre ellos figura la cátedra Jean Monnet «Integration through EU Fundamental Rights» [«Integración a través de los derechos fundamentales de la UE»] (2022-2025) en la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España, y varios módulos Jean Monnet en instituciones, como el de la Universidad de Liubiana titulado «Charter of Fundamental Rights of the European Union: An Anthropological Perspective» [«Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: una perspectiva antropológica»] (2024-2027); el de la Universidad eCampus de Italia sobre «History of EU Values and the Charter of Fundamental Rights of the European Union» [«Historia de los valores de la UE y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea»] (2022-2025); el de la Universidad de Lisboa sobre «Fundamental Rights and Rule of Law as European Values in a Global World after the Conference on the Future of Europe» [«Los derechos fundamentales y el Estado de Derecho como valores europeos en un mundo global tras la Conferencia sobre el Futuro de Europa»] (2022-2025); el de la Universidad Nacional y Kapodistriaca de Atenas sobre «Rule of Law and Fundamental Rights Protection in the EU» [«Estado de Derecho y protección de los derechos fundamentales en la UE»] (2023-2026), y el de la Universidad de Salerno sobre «Activating EU Rights: Past and Present of Fundamental Human Rights» [«Activar los derechos de la UE: pasado y presente de los derechos humanos fundamentales»] (2022-2025).

digital<sup>88</sup>. Además, algunos proyectos preparan a los países para la adhesión a la UE<sup>89</sup> o se inspiran en el marco de derechos fundamentales de la UE para otros lugares del mundo.

Los proyectos que operen en terceros países también pueden beneficiarse de las oportunidades del programa Erasmus+ al colaborar con las instituciones de la UE.

*ACT - Virtual exchanges for Active Citizenship*<sup>90</sup> [«ACT: Intercambios virtuales para una ciudadanía activa»] tiene por objeto desarrollar la ciudadanía activa, la libertad, la tolerancia y la no discriminación conectando a los estudiantes y al personal universitario de los países de la vecindad europea y meridional a través de actividades formales e informales en línea. En el proyecto participan jóvenes europeos y de Palestina, Líbano, Libia, Marruecos y Túnez.

A fin de promover la igualdad de oportunidades y la diversidad, se ha desarrollado un marco sobre medidas de inclusión, así como una Estrategia de Inclusión y Diversidad específica, para facilitar el acceso a la financiación a un abanico más amplio de organizaciones y solicitantes<sup>91</sup>. Además, las agencias nacionales deben elaborar planes de inclusión y diversidad, y se ofrece apoyo específico a las organizaciones y participantes con menos oportunidades.

### 3.5. Horizonte Europa

Horizonte Europa, el Programa Marco de Investigación e Innovación, cuenta con un presupuesto total de 95 500 millones EUR<sup>92</sup> y tiene por objeto reforzar la base científica y tecnológica de la UE. El programa garantiza la excelencia científica y promueve el respeto de la libertad de cátedra, consagrada en el artículo 13 de la Carta, en todos los países de la UE y en los terceros países que se benefician de sus fondos<sup>93</sup>. Los temas de investigación deben

<sup>88</sup> Módulos Jean Monnet en la Universidad de Maribor sobre «Fundamental Rights in EU Business Law and Policy» [«Derechos fundamentales en el Derecho y la política empresariales de la UE»] (2022-2025); en la Universidad de Turín sobre «Fundamental Rights in Europe: Enhancing cultural sensitivity for Inclusiveness» [«Derechos fundamentales en Europa: Mejorar la sensibilidad cultural para la inclusión»] (2023-2026); en la Universidad Católica de Lovaina sobre «Clinics on EU Digital Rights, Law, and Design» [«Estudios prácticos sobre derechos, leyes y diseño digitales en la UE»] (sobre los derechos fundamentales en el entorno virtual) (2022-2025) y en la Universidad de Osijek sobre «European Union and Gender Equality» [«Unión Europea e igualdad de género»] (2023-2026), así como la cátedra Jean Monnet sobre «European Green Rights: Reshaping Fundamental Rights for Next Generations» [«Derechos verdes europeos: remodelar los derechos fundamentales para las próximas generaciones»] en la Universidad Suor Orsola Benincasa de Nápoles (2022-2025).

<sup>89</sup> Por ejemplo, la cátedra Jean Monnet «EU Standards on Freedom of Expression and Information» [«Normas de la UE sobre libertad de expresión e información»] en la Universidad Estatal de Sumy de Ucrania (2023-2026).

<sup>90</sup> [ACT Project \[«Proyecto ACT», página en inglés\] \(proyect-act.eu\).](#)

<sup>91</sup> Directrices de ejecución; Estrategia de Inclusión y Diversidad de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad para 2021, [Directrices de ejecución; Estrategia de Inclusión y Diversidad de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad; Erasmus + \(europa.eu\)](#). La Guía del programa Erasmus+ 2024 también recalca que «una de las principales prioridades del Programa es acercarse a las personas con menos oportunidades», haciendo referencia a «cualquier persona que por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, por su origen inmigrante, o por razones tales como la discapacidad o las dificultades de aprendizaje, o por cualesquiera otras razones, en particular las que podrían originar una discriminación con arreglo al artículo 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, se enfrente a obstáculos que le impidan acceder de manera efectiva a las oportunidades que ofrece el Programa». Guía del programa Erasmus+ 2024, p. 4.

<sup>92</sup> En 2023 se produjo un recorte presupuestario de 2 100 millones EUR en el contexto de la revisión intermedia del MFP. Este presupuesto incluye 5 400 millones EUR procedentes del instrumento Next Generation EU para apoyar la recuperación ecológica y digital tras la crisis de la COVID-19.

<sup>93</sup> El programa también contribuye a la aplicación del derecho al respeto de la vida privada, la protección de los datos personales, la integridad física y psíquica de una persona, la no discriminación y la necesidad de garantizar la protección del medio ambiente y unos niveles elevados de protección de la salud humana, tal como se consagran en la Carta; véase el artículo 19, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/695 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 1).

promover un enfoque centrado en el ser humano basado en el respeto de los derechos fundamentales y que sea coherente con los valores éticos y sociales. Estos principios subyacen a los tres pilares del programa: ciencia excelente, desafíos mundiales y competitividad industrial europea, y una Europa innovadora.

En particular, en el marco del pilar II<sup>94</sup> sobre desafíos mundiales y competitividad industrial europea, las actividades de investigación e innovación sobre «**Salud**» tienen por objeto desarrollar soluciones para una promoción más eficaz de la salud, en el sentido del artículo 35 de la Carta, prestando al mismo tiempo atención a la ética, la protección de la dignidad humana, la igualdad de género y las cuestiones étnicas, así como a las necesidades de las personas desfavorecidas y vulnerables.

El proyecto *Flexible Approaches to Support Health through financing* [«Enfoques flexibles para apoyar la salud a través de la financiación»]<sup>95</sup> analiza los mecanismos de financiación de la asistencia sanitaria en Europa y evalúa si pueden hacer frente a las nuevas situaciones que puedan surgir, como el envejecimiento de la población y la creciente presión sobre los presupuestos sanitarios debido a la innovación tecnológica. El proyecto evaluará la equidad y la eficiencia de posibles soluciones alternativas.

Varias líneas de investigación en el ámbito «**Cultura, creatividad y sociedad inclusiva**» tienen por objeto mejorar la transparencia, la accesibilidad, la eficacia y la legitimidad de la **gobernanza democrática**, así como aumentar la **eficiencia de los sistemas judiciales** basados en la independencia judicial y en procedimientos justos, eficientes y transparentes en materia civil y penal.

Las actividades de investigación sobre «**Seguridad civil para la sociedad**» se han centrado en la mejora de la **ciberseguridad, la privacidad digital, la protección de los datos personales**, la creación de un espacio en línea más seguro para los niños mediante el desarrollo de herramientas innovadoras que ayuden a prevenir el abuso y la explotación sexuales de los menores, y la lucha contra la difusión de información falsa y perjudicial para salvaguardar la estabilidad democrática, social y económica<sup>96</sup>. Asimismo, incluyen proyectos destinados a limitar los efectos de las catástrofes, ya sean naturales o provocadas por el ser humano, que pueden poner en peligro las funciones sociales y las infraestructuras críticas en los ámbitos de la sanidad, los alimentos, el agua potable, la seguridad o la administración pública.

El proyecto *VANGUARD (Advanced technological solutions coupled with societal-oriented understanding and awareness for disrupting trafficking in human beings)*<sup>97</sup> [«VANGUARD: Soluciones tecnológicas avanzadas combinadas con la comprensión y la sensibilización social para desarticular la trata de seres humanos»] se propone luchar contra la trata de seres humanos mediante el desarrollo de soluciones tecnológicas, la sensibilización y la formación para desarticular las tramas de trata en una fase temprana y abordar la cultura de la impunidad. El

<sup>94</sup> Véase el anexo I de la Decisión 2021/764 del Consejo (DO L 167I de 12.5.2021, p. 1).

<sup>95</sup> [Flexible Approaches to Support Health through financing | FLASH | Proyecto | Ficha informativa | HORIZON | CORDIS | Comisión Europea \(europa.eu\).](#)

<sup>96</sup> «[Creating a safer space for children online](#)» [«[Crear un espacio más seguro para los niños en línea](#)», artículo en inglés], Comisión Europea (europa.eu).

<sup>97</sup> [adVANced technoloGical solutions coupled with societal-oriented Understanding and AwaReness for Disrupting trafficking in human beings | VANGUARD | Proyecto | Ficha informativa | HORIZON | CORDIS | Comisión Europea \(europa.eu\).](#)

proyecto tiene por objeto proporcionar información más exhaustiva sobre la trata, centrándose en la trata con fines de explotación sexual, explotación laboral y delincuencia forzada.

Además, las actividades de investigación sobre «**Mundo digital, industria y espacio**» requieren que la IA y la robótica garanticen la **seguridad y la rigurosidad social y medioambiental de las aplicaciones basadas en la IA** y mitiguen su posible uso malintencionado y la potencial discriminación involuntaria, como el **sesgo de género, racial o de discapacidad**. También se investiga cómo mantener un entorno de información fiable en el que las personas estén capacitadas para reconocer los intentos de manipular el discurso cívico.

Por último, la investigación sobre «**Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente**» aprovecha el potencial de la investigación y la innovación para garantizar la producción de **alimentos seguros y saludables**; promover **prácticas sostenibles** en la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura; garantizar el acceso a **agua, suelo y aire limpios** para todos; limpiar los océanos y las aguas interiores, y preservar y restaurar el medio ambiente.

El proyecto *European Biodiversity Partnership*<sup>98</sup> [«Asociación Europea sobre Biodiversidad»] apoya la aplicación satisfactoria de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030. El proyecto reúne a setenta y cinco organizaciones de treinta y siete países, incluidas autoridades medioambientales, ministerios, organizaciones de financiación y agencias de protección del medio ambiente, con el objetivo de mejorar el seguimiento, ampliar la base empírica y justificar las labores de conservación.

### 3.6. Política agrícola común

La política agrícola común (PAC) se financia a través de dos fondos: el **Fondo Europeo Agrícola de Garantía** y el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural**<sup>99</sup>. Por primera vez, la PAC cuenta con un objetivo específico sobre la igualdad de género y la participación de las mujeres en la agricultura, por el que contribuye a la aplicación de la igualdad entre mujeres y hombres, tal como se consagra en el artículo 23 de la Carta<sup>100</sup>. La mayoría de los Estados miembros incluyen organizaciones de defensa de los derechos de la mujer en los comités de seguimiento de sus planes estratégicos de la PAC. Por ejemplo, **España** ha incluido un suplemento para jóvenes agricultoras que se suma a la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores, mientras que **Irlanda** ha proporcionado un mayor apoyo a las mujeres en el marco de su régimen de inversión en capital en las explotaciones agrícolas.

La PAC contribuye a la aplicación de los derechos de los trabajadores a unas condiciones de trabajo justas y equitativas, tal y como se consagra en el artículo 31 de la Carta. Esto se lleva a cabo a través de un mecanismo de condicionalidad social, que da lugar a una reducción de los pagos de la PAC si los agricultores incumplen la legislación de la UE en este ámbito<sup>101</sup>. En

<sup>98</sup> [The European Biodiversity Partnership | Biodiversa-plus | Proyecto | Ficha informativa | HORIZON | CORDIS | Comisión Europea \(europa.eu\)](#).

<sup>99</sup> [Fondos de la política agrícola común, Comisión Europea \(europa.eu\)](#).

<sup>100</sup> La aplicación de la PAC 2023-2027 no ha comenzado hasta hace poco, de modo que cabe esperar los primeros resultados a principios de 2026.

<sup>101</sup> La condicionalidad social se refiere a la Directiva (UE) 2019/1152, relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles, y a dos Directivas sobre seguridad y salud en el trabajo (la Directiva marco 89/391/CEE y la Directiva 2009/104/CE). El mecanismo se basará en los sistemas existentes en virtud de la legislación social

determinados sectores, se dispone de ayuda financiera para mejorar las condiciones de los agricultores.

El proyecto *EmpowerUs (Green transition through coastal communities)*<sup>102</sup> [«EmpowerUS: Transición ecológica a través de las comunidades costeras»] tiene por objeto capacitar a las comunidades costeras para la transición hacia un desarrollo costero más resiliente, inclusivo y sostenible abordando los retos relacionados con el cambio climático y las prácticas tradicionales y culturales. Una red de seis laboratorios en todas las regiones costeras de la UE promoverá un futuro más ecológico.

### 3.7. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el instrumento de apoyo técnico y el programa InvestEU

Con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)<sup>103</sup>, la UE ha creado una nueva generación de fondos cuyo desembolso está vinculado a la consecución de objetivos y metas específicos. El MRR pone fondos a disposición de los Estados miembros para que hagan que sus economías sean más sostenibles y resilientes y estén mejor preparadas para las transiciones ecológica y digital. Las medidas abordan los retos señalados en el marco de coordinación de las políticas económicas y sociales del Semestre Europeo. El MRR también aplica el **Plan REPowerEU**: la respuesta a las dificultades socioeconómicas y las perturbaciones del mercado de la energía causadas por la invasión rusa de Ucrania.

El MRR se estructura en torno a seis pilares: la transición ecológica; la transformación digital; el crecimiento inteligente, sostenible e integrador; la cohesión social y territorial; la salud y la resiliencia económica, social e institucional; y las políticas para la próxima generación<sup>104</sup>. A través de este amplio abanico de ámbitos, contribuye a promover, proteger y hacer cumplir diversos derechos fundamentales.

**Artículo 37 de la Carta sobre la protección del medio ambiente:** el MRR contribuye a integrar un elevado nivel de protección del medio ambiente y a la mejora de la calidad medioambiental en las políticas de la Unión. El Reglamento del MRR exige que cada Estado miembro asigne al menos el 37 % de su financiación del MRR a medidas que contribuyan a los objetivos climáticos. Todas las medidas deben respetar el principio de «no causar un perjuicio significativo». Las reformas han incluido la instalación de capacidad adicional en energías renovables y medidas de protección contra inundaciones, incendios forestales y otras catástrofes naturales.

**Artículo 47 de la Carta sobre el derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial:** el MRR apoya medidas para aumentar la eficiencia, la calidad y la independencia de los sistemas judiciales. Las inversiones pertinentes han incluido la digitalización de los sistemas judiciales, la mejora de la infraestructura judicial y la formación judicial. **Malta** ha desarrollado soluciones digitales seguras para simplificar los procesos judiciales y

---

de la UE. Las autoridades nacionales deben informar de los resultados a los organismos pagadores agrícolas nacionales, así como de las posibles sanciones en caso de seguimiento de los pagos de la PAC. Los Estados miembros deben garantizar que el mecanismo se esté aplicando, a más tardar, a partir de 2025. De hecho, seis Estados miembros ya lo aplican (Francia, Austria, Luxemburgo, Italia, España y Portugal).

<sup>102</sup> [The European Biodiversity Partnership | Biodiversa-plus | Proyecto | Ficha informativa | HORIZON | CORDIS | Comisión Europea \(europa.eu\).](#)

<sup>103</sup> El MRR es un instrumento de financiación temporal creado en 2021 para mitigar el impacto económico y social de la pandemia financiando reformas e inversiones; Reglamento (UE) 2021/241 (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17).

<sup>104</sup> [Recovery and Resilience Scoreboard \[«Cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia», página en inglés\] \(europa.eu\).](#)

mejorar el acceso a la justicia. **Croacia** ha adoptado medidas para reducir los retrasos, acortar los procedimientos civiles y mercantiles, y reforzar la gestión transparente y eficiente de los casos.

El **instrumento de apoyo técnico complementa** las medidas mencionadas con el fin de hacer frente a las consecuencias económicas de la pandemia mejorando la capacidad de las instituciones nacionales para aplicar reformas y facilitando el intercambio de buenas prácticas<sup>105</sup>. En el ámbito de las reformas judiciales, se han apoyado veintisiete proyectos en quince Estados miembros sobre la **accesibilidad y la digitalización de la justicia** (herramientas en línea, asistencia jurídica gratuita, recopilación de datos), **la resolución alternativa de litigios** (mediación) y el **apoyo a las víctimas**. Los proyectos están relacionados con la ciberseguridad, la recopilación de datos, el tratamiento digital de los flujos de trabajo y las pruebas de los procedimientos judiciales y el aumento de la transparencia de las resoluciones judiciales.

*Enhancing the national strategies and frameworks to support victims of crimes in Estonia, Portugal and Malta* [«Mejora de las estrategias y los marcos nacionales de apoyo a las víctimas de delitos en Estonia, Portugal y Malta»]: este proyecto, coordinado por Victim Support Europe, apoya a tres Estados miembros en la creación, la aplicación y el refuerzo de estrategias y marcos de apoyo a las víctimas. El proyecto tiene por objeto aplicar una estrategia unificada en beneficio de las víctimas de todos los delitos, aumentando así los índices de denuncia y reduciendo los perjuicios de los delitos en las vidas de las víctimas y los costes para la sociedad en general.

Además, el **programa InvestEU** moviliza la inversión pública y privada en favor de las principales prioridades políticas de la UE. En particular, su eje de actuación «**Inversión social y capacidades**»<sup>106</sup> contribuye a la aplicación de derechos fundamentales, como la protección de la salud, la seguridad social, el derecho a la educación, la igualdad entre mujeres y hombres y la integración de las personas con discapacidad. Se realizan inversiones en infraestructuras sociales (en particular, en viviendas sociales asequibles e infraestructuras sanitarias y educativas), y la financiación se destina a medidas para promover la igualdad de género, la integración de las personas vulnerables y la inclusión y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Además, la microfinanciación y la financiación ética y social promueven el emprendimiento y la economía social, con especial atención a los grupos más vulnerables. En el ámbito de la protección del medio ambiente, InvestEU apoya la **inversión sostenible y la transición ecológica** con un eje de actuación específico para infraestructuras sostenibles<sup>107</sup>.

### 3.8. Fondos de la UE cubiertos por el Reglamento sobre Disposiciones Comunes

Entre 2021 y 2027, los derechos fundamentales se protegen y promueven con el apoyo de los fondos de la UE cubiertos por el Reglamento sobre Disposiciones Comunes (fondos del RDC),

<sup>105</sup> La Comisión Europea proporciona asesoramiento técnico a los Estados miembros para diseñar y aplicar reformas. Véase [Instrumento de apoyo técnico \(IAT\) \(europa.eu\)](#).

<sup>106</sup> Reglamento Delegado 2021/1078 de la Comisión de 14 de abril de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo estableciendo las directrices de inversión para el Fondo InvestEU.

<sup>107</sup> En lo que respecta al programa a título individual, al menos el 30 % del volumen global de las operaciones de financiación e inversión debe contribuir a objetivos climáticos y al menos el 60 % del volumen global de las operaciones de financiación e inversión debe contribuir a objetivos de la Unión en materia de clima y medio ambiente correspondientes al eje de actuación de infraestructuras sostenibles, tal como se establece en el artículo 8, apartado 8, del Reglamento InvestEU para el compartimento de la UE.

cada uno de los cuales abarca un ámbito específico de la política de la UE. Los Estados miembros deben garantizar que el diseño y la ejecución de los programas financiados con cargo a estos fondos estén en consonancia con la Carta a lo largo de todo el período de programación<sup>108</sup>.

**El RDC abarca ocho fondos de la UE**, a saber, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); el Fondo Social Europeo Plus (FSE+); el Fondo de Cohesión (FC); el Fondo de Transición Justa (FTJ); el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA); el Fondo de Asilo y Migración (FAMI); el Fondo de Seguridad Interior (FSI), y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV) (los «fondos del RDC»).

Varios fondos del RDC apoyan la aplicación de las **políticas de migración y asuntos de interior**. Las iniciativas financiadas por el FAMI<sup>109</sup>, el FSI<sup>110</sup> y el IGFV<sup>111</sup> promueven la aplicación de varios derechos fundamentales, como el derecho de asilo<sup>112</sup> y los derechos del niño<sup>113</sup>. Además, las iniciativas financiadas apoyan la protección contra la trata de seres humanos, también con fines de explotación laboral o sexual<sup>114</sup>.

El **proyecto IMPROV-EU** tiene por objeto desarrollar un protocolo para racionalizar la aplicación de las disposiciones relacionadas con el respeto de los derechos fundamentales de las personas en situaciones vulnerables que crucen las fronteras exteriores de la UE. El **proyecto Rightlines** busca reforzar la protección de los derechos fundamentales en las fronteras griegas y chipriotas<sup>115</sup>. El **proyecto CSAPE** se centra en empoderar a los niños a través de la información y en ayudar a los jóvenes en situación de riesgo<sup>116</sup>.

El **Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)** apoya proyectos para garantizar el uso sostenible de los recursos acuáticos y marítimos. Se han realizado dos

<sup>108</sup> De conformidad con el artículo 9 del RDC, los Estados miembros y la Comisión garantizarán el respeto de los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta en la ejecución de los fondos.

<sup>109</sup> El FAMI tiene por objeto contribuir a la gestión eficiente de los flujos migratorios y reforzar y desarrollar la política común de asilo y la política común de inmigración. [More details on AMIF](#) [«Más detalles sobre el FAMI», [página en inglés](#)]; [Comisión Europea \(Europa.eu\)](#).

<sup>110</sup> El FSI tiene por objeto contribuir a un alto nivel de seguridad en la Unión, en particular mediante la prevención y la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la delincuencia grave y organizada y la ciberdelincuencia. Más información en [Internal security funds](#) [«Fondos de seguridad interior», [página en inglés](#)]; [Comisión Europea \(europa.eu\)](#).

<sup>111</sup> El IGFV tiene por objeto garantizar una gestión eficaz de las fronteras exteriores de la Unión, un alto nivel de seguridad interior dentro de la Unión y la libre circulación de personas. Más información en «Internal security funds» [«Fondos de seguridad interior», [página en inglés](#)]; Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados; [Comisión Europea \(europa.eu\)](#).

<sup>112</sup> En el marco del FAMI, la Comisión ha apoyado proyectos en los que participaron alrededor de 1 800 000 nacionales de terceros países para el período de programación 2019-2023 en el marco del Sistema Europeo Común de Asilo, de los cuales casi 200 000 eran personas vulnerables. En el marco del IGFV, la Comisión apoya la cooperación para mejorar la Guardia Europea de Fronteras y Costas, en particular para la aplicación de su [Estrategia en materia de Derechos Fundamentales \(última versión\) \(europa.eu\)](#).

<sup>113</sup> La financiación del FSI ha contribuido a proteger los derechos de los menores en el contexto de los abusos sexuales, así como los derechos de los usuarios en línea, en particular su privacidad.

<sup>114</sup> Más información en el [Portal de Financiación y Licitaciones de la UE \(europa.eu\)](#). Véase también la convocatoria de propuestas de 2024 en el ámbito de la trata de seres humanos a raíz de la estrategia de la UE en la lucha contra la trata de seres humanos 2021- 2025 [COM(2021) 171].

<sup>115</sup> Véanse el [proyecto IMPROV-EU](#) y el [proyecto Rightlines](#).

<sup>116</sup> [Child Sexual Abuse Prevention and Education, CSAPE 2022–2024 project](#) [«Prevención y educación del abuso sexual infantil, Proyecto CSAPE 2022-2024», [página en inglés](#)] - Pelastakaa Lapset.

convocatorias de propuestas dedicadas a las mujeres en la economía azul [«Women in the Blue Economy»] para aumentar la participación y el empoderamiento de las mujeres en la pesca, la acuicultura, la construcción naval y el transporte marítimo.

Los **fondos de la política de cohesión**, a través del Fondo Social Europeo Plus (FSE+)<sup>117</sup> y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)<sup>118</sup>, promueven, por ejemplo, la aplicación del derecho a la educación y a la salud, los derechos de las personas mayores, la igualdad entre mujeres y hombres y la integración de las personas con discapacidad.

El **proyecto e-Schools**<sup>119</sup> aumentó las competencias digitales y el uso de las TIC en la enseñanza y el aprendizaje en 147 escuelas, proporcionando equipos de TIC y herramientas de educación digital para las escuelas primarias y secundarias de Croacia.

El proyecto **Proximity Mobile Healthcare Units**<sup>120</sup> [«Unidades sanitarias móviles de proximidad»] promovió la inclusión social y redujo las desigualdades mediante el despliegue de unidades sanitarias móviles para aumentar la accesibilidad de la atención preventiva y el diagnóstico y el seguimiento de enfermedades en la región del Algarve.

La Comisión ha puesto en marcha el **Subgrupo para el uso de los fondos de la UE para la inclusión de la población gitana** con el fin de tomar medidas a partir de las audiencias de expertos sobre la manera de hacer frente a las dificultades para acceder a los fondos de la UE y mejorar la vida de las comunidades gitanas marginadas<sup>121</sup>. El Subgrupo ha recopilado una serie de prácticas prometedoras que ha compartido con los puntos de contacto nacionales para la integración de la población gitana, las autoridades de gestión pertinentes y las organizaciones de la sociedad civil. El proceso también servirá de apoyo para la preparación del próximo marco financiero plurianual, la próxima programación de la política de cohesión y actualizaciones similares de otros fondos pertinentes.

### *La condición favorecedora horizontal de la Carta*

El RDC contribuye a la protección y la promoción de los derechos fundamentales mediante la introducción de «condiciones favorecedoras» para todos los fondos del RDC, lo cual supone una novedad con respecto a las condiciones *ex ante* del RDC 2014-2020<sup>122</sup>. Cada Estado miembro debe cumplir las condiciones favorecedoras para garantizar la ejecución efectiva y eficiente de estos fondos a lo largo del período de programación. Existen dos tipos de condiciones favorecedoras: las **condiciones favorecedoras horizontales**, aplicables a todos los

---

<sup>117</sup> El FSE+ apoya la aplicación del pilar europeo de derechos sociales contribuyendo a las políticas de empleo, sociales, educativas y de competencias de la UE. El FSE+ contribuye a la cohesión económica, territorial y social en la UE al reducir las disparidades entre los Estados miembros y las regiones.

<sup>118</sup> El FEDER tiene por objeto reforzar la cohesión económica, social y territorial corrigiendo los desequilibrios entre regiones y permitiendo las inversiones en una Europa más inteligente, ecológica, conectada y social.

<sup>119</sup> [Inforegio - «The e-Schools project moves Croatian children and teachers towards digital education»](#) [«El proyecto e-Schools impulsa a niños y profesores croatas hacia la educación digital», artículo en inglés] ([europa.eu](http://europa.eu)).

<sup>120</sup> [ARS | Algarve \(min-saude.pt\)](#).

<sup>121</sup> Las audiencias con organizaciones de la sociedad civil de la población gitana y que actúan en su defensa se celebraron en febrero de 2023 e incluyeron organizaciones de Bulgaria, Chequia, Eslovaquia, Hungría y Rumanía.

<sup>122</sup> Reglamento n.º 1303/2013 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320). Véase, en particular, el artículo 19 del RDC 2014-2020.

fondos del RDC<sup>123</sup>, y las condiciones favorecedoras temáticas, aplicables exclusivamente al FEDER, el FC y el FSE+<sup>124</sup>.

La **condición favorecedora horizontal de la Carta** exige a los Estados miembros que establezcan mecanismos eficaces para garantizar la aplicación y ejecución efectivas de la Carta. Entre ellos se incluyen disposiciones para garantizar que los programas que reciben apoyo de los fondos del RDC y su aplicación cumplan las disposiciones pertinentes de la Carta, así como disposiciones que establecen la obligación de presentar informes al comité de seguimiento en caso de que las operaciones que reciben ayuda de estos fondos incumplan la Carta y en el caso de que se produzcan reclamaciones relativas a la Carta.

Si no existen mecanismos eficaces, se considera que no se cumple la condición favorecedora horizontal de la Carta. En consecuencia, la Comisión informa al Estado miembro de que los gastos vinculados a los objetivos específicos no se reembolsarán hasta que el Estado miembro ofrezca garantías suficientes de que existen mecanismos eficaces<sup>125</sup>. En particular, los Estados miembros deben establecer las funciones y responsabilidades de las distintas autoridades y organismos, abarcando todas las fases de la programación y la ejecución, y debe identificarse a los organismos o personas que prestan asistencia en materia de derechos fundamentales. Los Estados miembros también están obligados a facilitar información sobre los procedimientos aplicables a los casos de incumplimiento y las reclamaciones, así como sobre la composición y el reglamento interno de los comités de seguimiento. Estos deberán incluir a los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, como los organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación<sup>126</sup>.

En la consulta en línea realizada para respaldar el informe<sup>127</sup>, el 62 % de las organizaciones de la sociedad civil encuestadas declaraban conocer las obligaciones derivadas de la condición favorecedora horizontal de la Carta. **Una de cada dos organizaciones encuestadas respondió que toma medidas para garantizar el respeto de los derechos fundamentales en el uso de los fondos de la UE**, ya fuera en calidad de miembros u observadores en comités de seguimiento<sup>128</sup> o impartiendo formación, desarrollando capacidades o llevando a cabo evaluaciones del cumplimiento de los derechos fundamentales por parte de los proyectos financiados por la UE<sup>129</sup>.

<sup>123</sup> Véase el anexo III del RDC para obtener información general sobre las condiciones favorecedoras horizontales.

<sup>124</sup> Véase el anexo IV del RDC para obtener información general sobre las condiciones favorecedoras temáticas.

<sup>125</sup> Artículo 15, apartados 4 y 5, del RDC.

<sup>126</sup> Artículo 8 del RDC.

<sup>127</sup> Consulta en línea a través de la Plataforma de Derechos Fundamentales, preguntas 8 y 9: «¿Conoce las obligaciones en materia de derechos fundamentales asociadas a la financiación de la UE?» y «¿Su organización toma medidas para garantizar el respeto de los derechos fundamentales en el uso de los fondos de la UE?».

<sup>128</sup> En **Alemania, Bélgica, Malta y Países Bajos**, se invita al organismo para la igualdad a participar como observador en diversos comités de seguimiento; en **Chipre**, el defensor del pueblo forma parte del comité de seguimiento con funciones consultivas e independientes sin derecho de voto; en **Grecia**, la Comisión Nacional de Derechos Humanos participa con derecho de voto en los comités de seguimiento; en **Croacia y Portugal**, el defensor del pueblo participa en varios comités de seguimiento; en **Irlanda**, se invita a la Comisión Nacional de Derechos Humanos e Igualdad a asistir al comité de seguimiento del Acuerdo de Asociación de Irlanda, el cual supervisa la adhesión a la Carta.

<sup>129</sup> En **Bulgaria**, la Comisión para la Protección contra la Discriminación tiene representación en todos los organismos de los fondos de la UE que asesoran y toman decisiones sobre la preparación y ejecución de todos los programas operativos; en **Chequia**, se invita al defensor del pueblo al Consejo de Fondos de la Unión Europea,

Los Estados miembros también están obligados a facilitar información sobre los procedimientos de tramitación de las reclamaciones relativas a incumplimientos de la Carta y sobre la composición y el reglamento interno de los comités de seguimiento, garantizando una representación equilibrada de los socios pertinentes con la independencia necesaria para garantizar el cumplimiento de la Carta. A fin de garantizar que se cumple la condición favorecedora horizontal de la Carta, en consonancia con el principio de gestión compartida<sup>130</sup>, la Comisión mantiene un diálogo con los Estados miembros en los comités de seguimiento o bilateralmente.

La **condición favorecedora horizontal de la Carta ha contribuido a la protección y promoción del artículo 21 de la Carta** en un caso en el que se incluyó una cláusula contra la discriminación en el acuerdo de asociación y en los programas de cohesión para garantizar que las solicitudes de proyectos presentadas por los entes locales o regionales no incluyeran ninguna acción discriminatoria (por ejemplo, por motivos de orientación sexual).

**También ha contribuido a la aplicación del artículo 47** de la Carta en algunos Estados miembros, que adoptaron medidas para reforzar la independencia y la imparcialidad de los órganos jurisdiccionales.

Sin embargo, persisten los retos relacionados con la aplicación de la condición favorecedora horizontal de la Carta<sup>131</sup>, de los cuales el más pertinente es la **falta de recursos financieros y humanos**<sup>132</sup> para las organizaciones que participan en dicha aplicación. Esto se debe al aumento de las solicitudes de apoyo por parte de los organismos de derechos fundamentales<sup>133</sup>. La **Red Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (ENNHRI)** reclama recursos suficientes para sus miembros, remitiéndose al requisito establecido en los Principios de París de las Naciones Unidas para que los países garanticen que las instituciones nacionales de derechos humanos disfruten de recursos adecuados y autonomía financiera. La ENNHRI señala

---

que es un órgano supraministerial permanente, consultivo y especializado del Gobierno que proporciona una coordinación sustancial de todos los fondos de la UE; en **Grecia**, la Comisión Nacional de Derechos Humanos es el organismo encargado de garantizar el cumplimiento de la condición favorecedora horizontal de la Carta, presta asistencia a las autoridades implicadas y supervisa y garantiza la compatibilidad de los procedimientos y las acciones individuales con la Carta; en **Croacia**, el defensor del pueblo organizó, entre otras cosas, un taller de diagnóstico nacional que reunió a representantes de las autoridades de gestión, la autoridad de coordinación, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones de derechos humanos de Croacia y otros organismos gubernamentales con competencias en materia de derechos humanos, incluido un centro nacional de referencia de la Carta, para debatir los retos y el camino a seguir en relación con los fondos de la UE y la Carta; en **Irlanda**, la Comisión Nacional de Derechos Humanos e Igualdad colaboró estrechamente con las autoridades de gestión para desarrollar una «herramienta de orientación», una «lista de control de los fondos de la UE», una «plantilla de informe» y una «lista de comprobación de informes», y también imparte formación.

<sup>130</sup> La Comisión y el Estado miembro gestionan conjuntamente la financiación, [Financiación por modo de gestión \(europa.eu\)](#).

<sup>131</sup> Consulta en línea a través de la Plataforma de Derechos Fundamentales, pregunta 11: «¿Qué dificultades tiene a la hora de abordar el cumplimiento de los derechos fundamentales en el uso de los Fondos de la UE?». Véase también el informe de la FRA, [EU funds: Ensuring compliance with fundamental rights \[«Fondos de la UE: garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales», documento en inglés\] | Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea \(europa.eu\)](#), 19 de diciembre de 2023.

<sup>132</sup> Organismo para la igualdad de Bélgica, defensor del pueblo de Chipre, defensor del pueblo de Croacia, institución nacional de derechos humanos de Alemania, organismo para la igualdad de Malta, institución nacional de derechos humanos de Portugal, institución nacional de derechos humanos de Eslovaquia.

<sup>133</sup> Véase el informe de la FRA, [EU funds: Ensuring compliance with fundamental rights \[«Fondos de la UE: garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales», documento en inglés\] | Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea \(europa.eu\)](#), 19 de diciembre de 2023.

que garantizar el respeto de los derechos fundamentales requiere recursos sustanciales en un contexto en el que los recursos para que las instituciones nacionales de derechos humanos lleven a cabo su mandato principal son limitados<sup>134</sup>. Si bien algunas instituciones nacionales de derechos humanos han subsanado la falta de recursos humanos mediante la contratación de personal adicional<sup>135</sup>, otras se ven obligadas a limitar el papel de los organismos o personas que prestan asistencia en materia de derechos fundamentales debido a los limitados recursos y solicitan una mayor asignación de fondos con esta finalidad<sup>136</sup>.

Cabe señalar que el RDC<sup>137</sup> permite explícitamente a los Estados miembros destinar un porcentaje de los recursos de los Fondos al desarrollo de la capacidad de los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil que participan en la preparación, la ejecución y la evaluación de los programas, pero esta posibilidad no se conoce o aplica lo suficiente<sup>138</sup>. Además, el FSE+ tiene un requisito de concentración temática para el desarrollo de capacidades de los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil a fin de garantizar su participación significativa en la ejecución de las políticas de empleo, educación e inclusión social apoyadas por el FSE+<sup>139</sup>. Los Estados miembros han asignado 400 millones EUR para apoyar a la sociedad civil y 362 millones EUR para apoyar a los interlocutores sociales.

Las consultas también incluyeron una clara petición de **más información y orientación** para apoyar a las autoridades nacionales en la aplicación de la condición favorecedora horizontal de la Carta, en particular en lo que se refiere a la necesidad de claridad en cuanto a sus implicaciones prácticas<sup>140</sup> y de aumentar los conocimientos técnicos sobre los fondos de la UE<sup>141</sup>. En consonancia con los compromisos de la Estrategia para la aplicación de la Carta, la Comisión ha comenzado a **elaborar un manual** que guiará a las autoridades y los organismos nacionales en la aplicación efectiva de la condición favorecedora horizontal de la Carta.

En 2023, el **Centro Nacional de Derechos Humanos de Eslovaquia** publicó un informe sobre el papel de los organismos nacionales de derechos fundamentales a la hora de garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales en el uso de los fondos de la UE<sup>142</sup>. En su opinión, varios factores afectan a la probabilidad de que se pueda aprovechar al máximo la condición favorecedora horizontal de la Carta, tales como la disponibilidad de información, el desarrollo de capacidades, la cooperación entre autoridades y la necesidad de simplificar la documentación de gestión.

<sup>134</sup> Contribuciones de la ENNHRI.

<sup>135</sup> Por ejemplo, el defensor del pueblo de Chipre.

<sup>136</sup> Por ejemplo, el organismo para la igualdad de Malta.

<sup>137</sup> Artículo 8, apartado 2, párrafo segundo, del RDC.

<sup>138</sup> En esta línea, algunos ejemplos de acciones son la creación de redes, el refuerzo del diálogo social y las actividades emprendidas por los interlocutores sociales.

<sup>139</sup> Artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1057 (DO L 231 de 30.6.2021, p. 21).

<sup>140</sup> Institución nacional de derechos humanos de Portugal, defensor del pueblo de Chequia.

<sup>141</sup> Organismo para la igualdad de Bélgica, defensor del pueblo de Croacia, institución nacional de derechos humanos de Portugal, institución nacional de derechos humanos de Eslovaquia, ENNHRI.

<sup>142</sup> Centro Nacional de Derechos Humanos de Eslovaquia: [The role of national bodies with a human rights remit in ensuring fundamental rights compliance of EU funds \[«El papel de los organismos nacionales con competencias en materia de derechos humanos a la hora de garantizar el respeto de los derechos fundamentales en el uso de los fondos de la UE», documento en inglés\]](#), Eslovaquia.

La **institución nacional de derechos humanos de Polonia** ha elaborado una lista de comprobación del cumplimiento de la Carta para la ejecución de los fondos de la UE, así como unas directrices sobre la aplicación de la Carta en el uso de los fondos de la UE<sup>143</sup>.

El proyecto *ECHOFunds – Enhancing Charter Compliance of EU Funds* [«ECHOFunds: mejorar el cumplimiento de la Carta en los Fondos de la UE»], financiado por el CERV, busca ofrecer una visión general de las partes interesadas que participan en la ejecución de los fondos de la UE, así como desarrollar materiales en línea basados en las buenas prácticas identificadas en este ámbito<sup>144</sup>.

Como resultado del intenso diálogo entre la Comisión y los Estados miembros durante la fase de aprobación de los programas y con posterioridad a esta, veintiséis Estados miembros cumplen actualmente la condición favorecedora horizontal de la Carta<sup>145</sup>. Un Estado miembro aún no la cumple en el marco de varios programas, ya que persisten serios problemas relacionados con varios derechos fundamentales<sup>146</sup>.

La Comisión comprueba de manera continuada si se sigue cumpliendo la condición favorecedora horizontal de la Carta o si la situación de cada Estado miembro repercute en el cumplimiento de las condiciones favorecedoras. Además de los canales regulares de información utilizados por la Comisión, el RDC proporciona un marco para el seguimiento, entre otras cosas, a través de reuniones de revisión anual del rendimiento<sup>147</sup> y las reuniones de los comités de seguimiento<sup>148</sup>. Estos mecanismos subrayan la obligación legal de que los Estados miembros traten cualquier cuestión que afecte al cumplimiento de la condición favorecedora horizontal de la Carta con los socios de los comités de seguimiento o con la Comisión.

### 3.9. Medidas para prevenir y mitigar el abuso de los fondos de la UE

Los Estados miembros tienen la responsabilidad general de respetar los valores comunes consagrados en el artículo 2 del TUE y en la Carta al ejecutar el presupuesto de la UE. El

---

<sup>143</sup> [Application of the Charter of Fundamental Rights in the course of implementation of projects financed by EU funds \[«Aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales en el marco de la ejecución de proyectos financiados con fondos de la UE», documento en inglés\] \(brpo.gov.pl\)](#).

<sup>144</sup> [ECHOFunds – Enhancing Charter Compliance of EU Funds – LBI für Grund- und Menschenrechte \(lbg.ac.at\)](#).

<sup>145</sup> Al presentar los programas a la Comisión para su aprobación, **Polonia** y **Chipre** indicaron que no cumplían la condición favorecedora horizontal de la Carta, y los programas se adoptaron dejando constancia de que la condición favorecedora horizontal de la Carta no se consideraba cumplida. Los días 17 y 25 de enero de 2024, Polonia y Chipre presentaron, respectivamente, una solicitud oficial para que se considerara cumplida la condición favorecedora horizontal de la Carta, incluyendo en dicha solicitud una autoevaluación revisada y una justificación de su cumplimiento. La Comisión confirmó que la condición favorecedora horizontal de la Carta se cumplía el 29 de febrero de 2024 en el caso de Polonia y el 19 de abril de 2024 en el caso de Chipre (FAMI e IGFV), lo que permitió el reembolso de los gastos correspondientes a partir de ese momento.

<sup>146</sup> En particular, en lo que respecta a la aplicación en **Hungría** de determinados objetivos específicos de tres programas de cohesión y del Fondo de Asilo, Migración e Integración, respectivamente. Si bien se han realizado progresos en el ámbito de la independencia judicial y otras disposiciones institucionales y procesales, siguen sin subsanarse algunos riesgos graves que tienen repercusiones concretas y directas en el cumplimiento de la Carta a la hora de aplicar determinados objetivos específicos, en particular en lo que se refiere a la inviolabilidad de la dignidad humana (artículo 1), el derecho a la vida privada y familiar (artículo 7), el derecho a la libertad de expresión y de información (artículo 11), el derecho a la no discriminación (artículo 21), el derecho a la libertad de cátedra (artículo 13) y el derecho de asilo (artículo 18) (situación actual a fecha de agosto de 2024).

<sup>147</sup> De conformidad con el artículo 41 del RDC.

<sup>148</sup> De conformidad con el artículo 38 del RDC.

Reglamento Financiero<sup>149</sup> exige a la Comisión que garantice en todas las fases del ciclo de financiación (antes de la firma, durante la ejecución y durante los controles posteriores) que la financiación de la UE no se expida a organizaciones y proyectos que lleven a cabo actividades incompatibles con los valores de la UE<sup>150</sup>.

Antes de la firma de un convenio de subvención, la Comisión evalúa las propuestas presentadas para seleccionar las que van a financiarse. En esta fase, se llevan a cabo controles para verificar si los proyectos respetan los valores de la UE. El **sistema de detección precoz y exclusión (EDES)**, un mecanismo para proteger los intereses financieros de la UE frente a personas y entidades poco fiables, permite la detección temprana de entidades que representan riesgos y prevé su exclusión. También permite la imposición de una sanción pecuniaria de conformidad con el artículo 138 del Reglamento Financiero<sup>151</sup>. Además, los signatarios de la subvención firman una declaración jurada para certificar que no participan en actividades contrarias a los valores de la UE. **Los criterios de admisibilidad detallados relativos al respeto de los valores de la UE** también podrán incluirse en convocatorias de propuestas específicas.

Durante la fase de ejecución, los **modelos de acuerdos de subvención conjuntos**<sup>152</sup> establecen la obligación de que los beneficiarios seleccionados respeten los valores de la UE. Esta obligación se amplía a los socios, subcontratistas y beneficiarios de ayuda financiera a terceros. Si se detecta un incumplimiento de los valores de la UE **durante la ejecución de la acción**, el ordenador podrá adoptar medidas, como la suspensión del pago, la reducción de la subvención, el rechazo de costes o la resolución del acuerdo o de la participación del beneficiario de que se trate.

**Una vez finalizada la actividad**, la subvención seguirá siendo objeto de controles, auditorías o investigaciones por parte de la autoridad otorgante, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) o el Tribunal de Cuentas<sup>153</sup>. Además, la OLAF gestiona el **Programa de la Unión de Lucha contra el Fraude**<sup>154</sup>, que apoya a los Estados miembros en su lucha contra el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE. El apoyo se presta en forma de asistencia técnica, formación e investigación. Algunos de los proyectos financiados se han centrado en

---

<sup>149</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

<sup>150</sup> Los ordenadores pueden adoptar medidas cuando se detecte una violación de los valores de la UE que pueda calificarse de falta profesional grave o de incumplimiento de las obligaciones contractuales del beneficiario. El Reglamento Financiero se ha modificado con otras disposiciones, véase el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida). La refundición incluye una referencia general a la obligación de la Comisión y de los Estados miembros de respetar los valores de la UE y la Carta al ejecutar el presupuesto de la UE, así como un motivo de exclusión relativo a la incitación a la discriminación, al odio o a la violencia contra un grupo de personas o un miembro de un grupo o actividades similares que sean contrarias a los valores consagrados en el artículo 2 del TUE.

<sup>151</sup> [Sistema de detección precoz y exclusión \(EDES\); Comisión Europea \(europa.eu\)](#).

<sup>152</sup> Véase, por ejemplo, el [Modelo de acuerdo de subvención conjunto de Horizonte Europa](#).

<sup>153</sup> El ordenador puede reducir la subvención final si se detectan irregularidades, fraude o incumplimiento de una obligación. Véase el artículo 131 del Reglamento Financiero.

<sup>154</sup> El presupuesto del programa para el actual marco financiero plurianual es de 181 millones EUR; [Union Anti-Fraud Programme \(UAFP\) \[«Programa de la Unión de Lucha contra el Fraude», página en inglés\]; Comisión Europea \(europa.eu\)](#).

garantizar que las investigaciones respeten los derechos fundamentales y las garantías procesales.

El proyecto *Non-Incrimination principle In Administrative and OLAF investigations (NonIncrimInA)* [«Principio de no incriminarse en las investigaciones administrativas y de la OLAF»]<sup>155</sup> tiene por objeto reforzar la protección de los intereses financieros de la UE y las garantías de un juicio justo. El proyecto lleva a cabo investigaciones jurídicas y ofrece formación sobre la aplicación del derecho a guardar silencio y a no autoincriminarse en procedimientos administrativos, en particular en las investigaciones de la OLAF, a la luz de la jurisprudencia del TJUE.

La legislación en materia de financiación sectorial puede establecer requisitos adicionales en relación con los valores de la UE. Por ejemplo, el Reglamento del programa **CERV**<sup>156</sup> hace referencia a la **necesidad de cultivar, proteger y promover activamente los valores fundacionales y los derechos fundamentales** en un momento en el que las sociedades europeas se enfrentan al extremismo, el radicalismo y la división, y en el que el espacio para la sociedad civil independiente se va reduciendo. Se pide a los solicitantes potenciales que describan las medidas que tienen previsto adoptar para garantizar el pleno cumplimiento de los valores de la UE y del artículo 21 de la Carta<sup>157</sup>.

A fecha de 2024, las agencias nacionales que ejecutan el programa **Erasmus+** mediante gestión indirecta también están expresamente obligadas a garantizar el respeto de los valores de la UE<sup>158</sup>. Además, los criterios de concesión de la subvención incluyen «la medida en que la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción», y una subvención puede extinguirse o reducirse si no se respetan estas disposiciones<sup>159</sup>.

Del mismo modo, en el programa **Horizonte Europa**<sup>160</sup>, todas las actividades de investigación e innovación realizadas deben cumplir el Derecho nacional, de la UE e internacional, incluida la Carta y el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Estas disposiciones se traducen en obligaciones contractuales en el modelo de acuerdo de subvención<sup>161</sup>.

**El cumplimiento ético se considera fundamental para lograr la excelencia en la investigación.** Antes de subvencionar los proyectos, las propuestas de Horizonte Europa se someten a una evaluación ética<sup>162</sup> para verificar el cumplimiento de las reglas y normas éticas, incluida la Carta<sup>163</sup>. Estos aspectos se supervisan durante el proyecto y se analizan en cooperación con expertos independientes. Los controles y auditorías garantizan que los sistemas

<sup>155</sup> [Página principal | Nonincrimina.](#)

<sup>156</sup> Reglamento (UE) 2021/692 (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1).

<sup>157</sup> Formulario de solicitud CERV, 2022, ética y valores.

<sup>158</sup> En la Guía para las agencias nacionales (anexo VI del Convenio de contribución) se establecen normas específicas.

<sup>159</sup> Guía del programa Erasmus+ 2024, p. 11.

<sup>160</sup> Reglamento (UE) 2021/695 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 1).

<sup>161</sup> [Modelo general de acuerdo de subvención de Horizonte Europa..](#)

<sup>162</sup> Incluye el procedimiento de revisión ética, que se realiza antes del inicio del proyecto, así como comprobaciones, revisiones y auditorías de los aspectos éticos durante el proyecto. Se exige que las propuestas lleven a cabo autoevaluaciones éticas, empezando por la elaboración de un cuadro de cuestiones éticas.

<sup>163</sup> Véase el documento en línea [How to complete your ethics self-assessment](#) [«Guía para completar la autoevaluación ética»], y también [Identifying serious and complex ethics issues in EU-funded research](#) [«Identificar problemas éticos graves y complejos en la investigación financiada por la UE»]; [Ethics and data protection](#) [«Ética y protección de datos»] y [Ethics in Social Sciences and Humanities](#) [«Ética en las ciencias sociales y las humanidades»].

de gestión y control de los programas ejecutados en régimen de gestión compartida para el período de programación 2021-2027 se ajusten a lo dispuesto en la Carta.

Los Estados miembros y las partes interesadas nacionales, como las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos para la igualdad y los defensores del pueblo, también aplican medidas para mitigar los riesgos en la adjudicación y el desembolso de financiación. Por lo general, estas medidas se incluyen en los acuerdos de subvención. Estas partes interesadas también hacen referencia a las políticas nacionales de lucha contra la corrupción, las normas sobre las personas que informan de infracciones y los códigos de conducta.

En el régimen de subvenciones de la **Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda (IHREC)**<sup>164</sup>, una subvención se adjudica tras una evaluación del riesgo financiero de cada solicitante preseleccionado. Los pagos se efectúan por tramos, y los solicitantes presentan informes trimestrales sobre el progreso y el gasto de sus proyectos. Si se detectan problemas, la IHREC evalúa la situación y ofrece ayuda, y dichos proyectos son objeto de un seguimiento más exhaustivo. En los pocos casos en que los proyectos no logran avanzar, la IHREC solicita la devolución de los fondos. Una vez finalizado el proyecto, el beneficiario debe presentar un informe final de proyecto y un informe financiero, así como los recibos pendientes y copias de los resultados tangibles. Una vez finalizado satisfactoriamente el proyecto, se tramita el pago final. El régimen de subvenciones es revisado anualmente por la autoridad competente y el auditor general del Estado, y también está sujeto a auditoría interna.

#### 4. Financiación de los derechos fundamentales en los Estados miembros

Este capítulo describe la forma en que los Estados miembros proporcionan financiación para promover la aplicación de los derechos fundamentales, habida cuenta de la naturaleza complementaria de la financiación de la UE y la financiación nacional. Concretamente a partir de las consultas específicas realizadas a los Estados miembros y otras partes interesadas, se describen y ofrecen ejemplos de cómo se han utilizado las oportunidades de financiación nacionales para promover la aplicación de la Carta.

En la encuesta realizada para elaborar este informe, **una de cada tres (34 %) de las organizaciones de la sociedad civil encuestadas indicó que los fondos de la UE representaron la fuente de financiación más importante** para su labor en materia de derechos fundamentales durante el período 2019-2024, mientras que **la financiación del Gobierno nacional fue la fuente principal del 17 %**<sup>165</sup>. Al mismo tiempo, en la consulta anual de la FRA sobre el espacio cívico relativa al año 2023<sup>166</sup>, **las organizaciones de la sociedad civil identifican a los Gobiernos nacionales como su principal fuente de financiación (22 %)**, seguida de la financiación de la UE y las fundaciones privadas (17 % cada una).

En las respuestas a la encuesta de la sociedad civil, también se consideró que **el principal valor añadido de la financiación de la UE** era que apoyaba el trabajo de su organización en torno a los valores fundacionales de la UE (61 %); permitía la cooperación y la creación de asociaciones o de redes entre varios Estados miembros (60 %), y apoyaba el desarrollo de redes europeas y de la sociedad civil (56 %). Según algunos encuestados, una mayor

<sup>164</sup> Las solicitudes de subvención son evaluadas por un grupo compuesto por miembros del personal de dicha Comisión y expertos externos independientes. Los solicitantes preseleccionados deberán presentar documentos financieros y cumplimentar una declaración financiera en la que se detalle cómo se gastarán los fondos.

<sup>165</sup> Consulta en línea a través de la Plataforma de Derechos Fundamentales, pregunta 1: «¿Cuáles fueron las tres fuentes de financiación más importantes para la labor en materia de derechos fundamentales de su organización en el período 2019-2024?». Otras fuentes fueron la financiación de fundaciones privadas (13 %) y las cuotas de afiliación (11 %). El 25 % de los encuestados no respondió.

<sup>166</sup> *Report on key findings from FRA's civic space consultation covering 2023* [«Informe sobre las principales conclusiones de la consulta de la FRA sobre el espacio cívico relativa al año 2023», documento en inglés], gráfico 18, p. 17. Véase [report-key-findings-fra-civic-space-consultation-covering-2023.pdf \(europa.eu\)](#).

atención a los mecanismos de reasignación a escala nacional y una financiación básica contribuirían a aumentar aún más el valor añadido<sup>167</sup>. En consonancia con esto, los resultados de la consulta anual de la FRA sobre el espacio cívico<sup>168</sup> muestran que el 58 % de las organizaciones de la sociedad civil consideran que la disponibilidad adicional de financiación básica o de infraestructuras sin restricciones sería el cambio más importante en los marcos de financiación.

El capítulo también examina el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos para la igualdad y los defensores del pueblo a la hora de concienciar acerca de las oportunidades de financiación y crear vínculos entre los distintos niveles de gobierno y la sociedad civil para facilitar el desarrollo y la ejecución de proyectos en sus Estados miembros.

#### **4.1. Financiación de los derechos fundamentales por parte de los Estados miembros**

Las actividades para promover, proteger y hacer cumplir los derechos fundamentales se financian generalmente con cargo a los presupuestos reglamentarios de los Estados miembros. Dado el ámbito horizontal de aplicación de los derechos fundamentales, casi todos los ámbitos políticos, en particular la salud, la educación y la justicia o los asuntos de interior, contienen actividades pertinentes para la promoción de los derechos fundamentales. Muchos Estados miembros también apoyan la aplicación de los derechos fundamentales mediante la concesión de subvenciones para proyectos y complementan los esfuerzos de financiación de la UE proporcionando la cofinanciación necesaria para las iniciativas financiadas por la UE. Además, como se explica en el capítulo 5, varios donantes distintos de la UE proporcionan financiación pertinente en materia de derechos fundamentales en los Estados miembros.

Por lo que se refiere a la financiación de proyectos, **los Estados miembros ofrecen oportunidades de financiación** de proyectos en varios ámbitos políticos relacionados con la aplicación de los derechos fundamentales.

En el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres, **Austria** financia proyectos contra la violencia de género y destinados al empoderamiento de las mujeres y las niñas en la ciencia, la ingeniería y las matemáticas y en el mundo digital, así como a desarrollar su alfabetización financiera. También se ha ofrecido financiación para empoderar a las mujeres mayores de 60 años, con especial atención a las mujeres de las zonas rurales<sup>169</sup>. En el ámbito de la justicia, **Finlandia** ha concedido financiación para mejorar la situación de los jóvenes delincuentes reincidentes en riesgo de exclusión social, así como para la prevención de la radicalización y la delincuencia local<sup>170</sup>.

Algunos ejemplos de proyectos específicos son un proyecto en **Irlanda**, el *Ireland Against Racism Fund* [«Fondo de Irlanda contra el Racismo»], que apoya la aplicación del Plan de Acción Nacional contra el Racismo financiando acciones en favor de comunidades étnicas minoritarias. Se proporciona financiación a proyectos locales, regionales y nacionales para fomentar la igualdad racial<sup>171</sup>. En **Austria**, un proyecto iniciado por la comunidad judía de Viena,

<sup>167</sup> Consulta en línea a través de la Plataforma de Derechos Fundamentales, pregunta 3: «¿Cuál considera que es el principal valor añadido de la financiación de la Unión Europea para los derechos fundamentales?».

<sup>168</sup> *Report on key findings from FRA's civic space consultation covering 2023* [«Informe sobre las principales conclusiones de la consulta de la FRA sobre el espacio cívico relativa al año 2023», documento en inglés], gráfico 24, pp. 21-22, [report-key-findings-fra-civic-space-consultationcovering-2023.pdf \(europa.eu\)](#).

<sup>169</sup> Véase [Frauenprojektförderungen - Bundeskanzleramt Österreich](#).

<sup>170</sup> También se concede financiación a proyectos de protección del medio ambiente, en particular los relativos a la prevención de daños medioambientales y proyectos nacionales y regionales de educación medioambiental que promueven el desarrollo sostenible. Los proyectos de promoción de la salud y el bienestar social pueden beneficiarse de las subvenciones del Centro de Financiación de Organizaciones de Bienestar Social y Salud (STEA).

<sup>171</sup> [gov - «Minister Joe O'Brien announces Ireland Against Racism funding call»](#) [«El ministro Joe O'Brien anuncia la convocatoria de financiación de Irlanda contra el racismo», artículo en inglés] ([www.gov.ie](#)). Del mismo modo,

*LIK RAT - Let's Talk*<sup>172</sup> [«LIK RAT: Hablemos»], reúne a jóvenes y adultos de entre 10 y 35 años para crear un espacio de diálogo abierto con el objetivo de acabar con los prejuicios contra el judaísmo y fomentar las conexiones entre participantes de diferentes orígenes religiosos y étnicos a fin de desmontar los estereotipos y fomentar la comprensión interreligiosa y los derechos fundamentales.

Varios Estados miembros disponen de iniciativas para garantizar que la financiación para promover y proteger los derechos fundamentales **llegue a las partes interesadas a escala regional y local.**

El Gobierno de **Suecia** proporciona financiación complementaria de proyectos a las regiones y municipios para la prestación de servicios de asistencia sanitaria en ámbitos en los que deben adoptarse medidas adicionales a las cubiertas por los presupuestos del Estado<sup>173</sup>. En **España**, el 20 % de la financiación de proyectos en asuntos sociales se destina a actividades a escala estatal; y el 80 %, a actividades a escala autonómica<sup>174</sup>.

En consonancia con la importancia de financiar a la **sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos** y mantener un espacio cívico abierto, las organizaciones de la sociedad civil son las principales receptoras de financiación en el ámbito de la protección y la promoción de los derechos fundamentales en varios Estados miembros. Muchos de ellos<sup>175</sup> financian a la sociedad civil con cargo a sus presupuestos estatales ordinarios, y algunos han creado regímenes adicionales y específicos de subvención de proyectos.

**Luxemburgo** permitió al Ministerio de Justicia financiar proyectos de organizaciones que trabajan en el ámbito de los derechos fundamentales. Los proyectos seleccionados han desarrollado talleres para que los niños aprendan sobre sus derechos, han proporcionado asesoramiento jurídico a los migrantes vulnerables y han facilitado formación a los proveedores de asistencia jurídica gratuita<sup>176</sup>. **Estonia** apoya a las organizaciones que trabajan en el ámbito de los derechos fundamentales, la igualdad y los derechos de la mujer mediante una subvención de tres años destinada a mejorar la sostenibilidad de la financiación y reducir la dependencia de actividades a corto plazo

en **España**, el Ministerio de Igualdad apoya iniciativas relacionadas con los derechos de las personas LGBTIQ+ y la lucha contra la violencia de género y la trata de seres humanos, y concede subvenciones pertinentes en materia de derechos fundamentales. Cada ministerio debe aprobar un plan en el que se detallen las subvenciones que va a conceder

([https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia\\_Home/index/PublicidadActiva/Contratos/PlanesSubvenciones.html?imprimir=1](https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/PublicidadActiva/Contratos/PlanesSubvenciones.html?imprimir=1)). En **Bulgaria**, la financiación de la Agencia para las Personas con Discapacidad se lleva a cabo sobre la base de una metodología especial para proyectos de rehabilitación e integración de las personas con discapacidad (<https://ahu.mlsp.government.bg/portal/page/86>).

<sup>172</sup> *Likrat: Israelitische Kultusgemeinde Wien* ([ikg-wien.at](http://ikg-wien.at)); [Página principal - Simon Wiesenthal Prize \(wiesenthalpreis.at\)](http://www.wiesenthalpreis.at).

<sup>173</sup> **Suecia** también apoya la labor de las agencias de lucha contra la discriminación a escala local. La disponibilidad geográfica de los servicios en todo el país debe tenerse en cuenta como criterio de concesión. Las ordenanzas gubernamentales exigen que se financien proyectos de promoción y protección de los derechos fundamentales. Véase, por ejemplo, la Ordenanza (2002:989) [[Regeringskansliets rättson aser \(gov.se\)](http://www.regeringskansliet.se)].

<sup>174</sup> Las subvenciones concedidas a escala autonómica y local también se incluyen en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que contiene todas las convocatorias de propuestas [[SNPSAP \(hacienda.gob.es\)](http://www.snp.sap.gov.es)].

<sup>175</sup> Conforme a la información facilitada por **Dinamarca, Croacia y Francia.**

<sup>176</sup> Por medio de la Ley de 23 de diciembre de 2022 relativa a los presupuestos de ingresos y gastos del Estado para el ejercicio 2023, se introdujo un nuevo artículo para facilitar la financiación de proyectos en el ámbito de los derechos humanos en Luxemburgo. Se seleccionaron siete proyectos para la convocatoria de proyectos de 2023 [[«Appel à projets 2023 — Promouvoir les droits humains — Projets Sélectionnés — Ministère de la Justice/Le gouvernement luxembourgeois»](http://www.gouvernement.lu/fr/actualites/actualites/2023/01/2023-01-20-Appel_a_projets_2023_-_Promouvoir_les_droits_humains_-_Projets_Selectionnes_-_Ministere_de_la_Justice/Le_gouvernement_luxembourgeois) («Convocatoria de proyectos de 2023 - Promover los derechos humanos - Proyectos seleccionados - Ministerio de Justicia», página en francés)].

basadas en proyectos<sup>177</sup>. En 2023, **Francia** concedió subvenciones a casi 1 500 asociaciones que se ocupaban de las medidas de acogida, alojamiento e integración de solicitantes de asilo y migrantes. Los beneficiarios se seleccionan mediante convocatorias anuales de proyectos a escala nacional, regional y local.

En 2022, una coalición de organizaciones de la sociedad civil **alemanas** puso en marcha la *Hannah-Arendt-Initiative*<sup>178</sup> [«Iniciativa Hannah Arendt»], un programa de protección para periodistas, profesionales de los medios de comunicación y defensores de la libertad de expresión. Se ha prestado apoyo a casi 5 000 personas procedentes de Ucrania, Rusia, Bielorrusia, Myanmar/Birmania, Sudán, Afganistán y otros lugares. El programa ofrece becas de emergencia, formación y desarrollo de capacidades, programas de becas y centros de periodismo en el exilio. Su labor consiste en un fondo para medios de comunicación exiliados, subvenciones para investigaciones y estudios, becas de estudios, apoyo jurídico y psicosocial y programas residenciales.

La mayoría de los Estados miembros que participan<sup>179</sup> publican **información sobre las oportunidades de financiación disponibles** en la página web del Gobierno o de un organismo concreto, o bien en las redes sociales. Sin embargo, en algunos casos, la información solo abarca una fuente de financiación o únicamente hace referencia a las fuentes de un ámbito político determinado, y no se dispone de una fuente de información centralizada sobre toda la información en materia de financiación.

**España** gestiona una Base de Datos Nacional de Subvenciones donde figuran todas las convocatorias de propuestas publicadas en el Boletín Oficial del Estado y registradas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas<sup>180</sup>. Asimismo, **Rumanía** ha desarrollado una plataforma en línea con información sobre las oportunidades de financiación nacionales y de la UE disponibles. Este punto de acceso único también funciona como herramienta para identificar a los socios de financiación y compartir buenas prácticas<sup>181</sup>. En **Finlandia**, el punto de contacto nacional del programa CERV coopera con la sociedad civil organizando sesiones de formación e información sobre oportunidades de financiación, participando en actos y colaborando con las estructuras existentes, como el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, otros consejos y agencias consultivos gubernamentales y redes de organizaciones centrales.

<sup>177</sup> Del mismo modo, en **Austria**, los proyectos para facilitar el acceso de la población gitana al mercado laboral son ejecutados por ONG dedicadas expresamente a esta comunidad. **Dinamarca** financia a las organizaciones de la sociedad civil para aplicar planes de acción, estrategias e iniciativas políticas a escala nacional, regional y local. En **Croacia**, se proporciona financiación a las asociaciones de personas con discapacidad y a las instituciones culturales para que hagan los contenidos culturales más accesibles. En **Suecia**, el Gobierno concede subvenciones destinadas explícitamente a apoyar a la sociedad civil [véase la Ordenanza (2021:227)] y adjudica financiación a las organizaciones de pensionistas, que brindan apoyo a sus miembros en varios ámbitos [Ordenanza (2003:752)].

<sup>178</sup> [Hannah Arendt Initiative \(hannah-arendt-initiative.de\)](https://www.hannah-arendt-initiative.de). La iniciativa está financiada por el Ministerio de Asuntos Exteriores alemán y el Comisario Federal alemán de Cultura y Medios de Comunicación, y se ejecuta en cooperación con la Academia Deutsche Welle, el Fondo Europeo para el Periodismo en el Exilio, *MICT — Media in Cooperation and Transition* [«MICT: medios de comunicación para la cooperación y la transición»] y el Centro Europeo para la Libertad de Prensa y los Medios de Comunicación, entre otros.

<sup>179</sup> Alemania, Austria, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Polonia, Rumanía y Suecia.

<sup>180</sup> El Consejo Estatal de ONG de Acción Social tiene además la obligación de garantizar el intercambio de información con la administración estatal sobre la financiación de las ONG en el sector social [[Plataforma de ONG de Acción Social | Convenios y Alianzas. Alianzas estatales \(plataformaong.org\)](#)].

<sup>181</sup> Sobre la base de las disposiciones de la Ordenanza de Emergencia del Gobierno n.º 122/2022, artículo 5, el Ministerio de Inversiones y Proyectos Europeos coordina la comunicación y difusión de información pública relacionada con el acceso a la financiación externa ([Oportunități de finanțare UE \(gov.ro\)](#)).

Sin embargo, a la vez que se realizan los esfuerzos antedichos, las organizaciones de la sociedad civil informan también de que han sufrido **recortes de financiación** por motivos políticos<sup>182</sup>, lo que afecta negativamente a sus capacidades operativas y a sus posibilidades de contribuir a un discurso abierto y democrático. Como cada año, el informe sobre la Carta reúne ejemplos facilitados por los Estados miembros, los centros de referencia de la Carta, la sociedad civil y otras partes interesadas. Esto significa que no se recopila información comparable sobre todos los casos en los que se ha reducido la financiación a las organizaciones de la sociedad civil, que se han endurecido de manera desproporcionada las condiciones para la financiación o que han empeorado de algún otro modo las circunstancias de los organismos de derechos fundamentales durante el último año. Sin embargo, a la luz de los datos recientes, esta tendencia continúa vigente en toda la UE<sup>183</sup>.

Además, en la encuesta a la sociedad civil realizada para preparar el presente informe, **se identificaron dos grandes dificultades en lo que respecta a la financiación nacional para la sociedad civil**: la falta de financiación disponible debido a la naturaleza temática de las actividades de los encuestados (35 %) y la falta de financiación básica o de infraestructuras (30 %). Otras cuestiones que la sociedad civil percibe como dificultades incluyen la falta de información suficiente o la dificultad para encontrarla (22 %), la falta de financiación para proyectos de organizaciones de pequeño tamaño o para proyectos pequeños (22 %) y el impacto limitado de los proyectos debido a la brevedad de los ciclos de financiación o a la falta de financiación complementaria (21 %)<sup>184</sup>.

Además, los Estados miembros aluden a la **cooperación con donantes internacionales** en el ámbito de la financiación de los derechos fundamentales. Este es el caso, en particular, en el ámbito de la acción exterior, en el que los Estados miembros contribuyen a la financiación de organismos internacionales y regionales de derechos humanos, así como de organizaciones de la sociedad civil internacionales. Algunos Estados miembros conceden además subvenciones bilaterales a los organismos de derechos humanos en el marco de sus políticas exteriores<sup>185</sup>, o cuentan con programas de cooperación bilaterales<sup>186</sup>.

En cuanto al uso de oportunidades de financiación por parte de terceros en los Estados miembros, **Bulgaria** ha combinado financiación con cargo al presupuesto del Estado y procedente del programa Justicia y de las subvenciones del EEE/Noruega para desarrollar la capacidad del poder judicial en el ámbito de los derechos fundamentales, en particular en materia de formación judicial, justicia adaptada a los menores y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. **Polonia** informa sobre varias iniciativas del ámbito de la administración de justicia que se han financiado con cargo al programa Justicia y a las subvenciones del EEE/Noruega. En **Rumanía**, se completaron doce proyectos financiados por las subvenciones del EEE/Noruega

<sup>182</sup> En total, más del 30 % de las organizaciones que respondieron a la consulta de la FRA sobre el espacio cívico han afirmado que sufrieron recortes de financiación por motivos políticos en 2023 (véase [Report on key findings from FRA's civic space consultation covering 2023](#) [«Informe sobre las principales conclusiones de la consulta de la FRA sobre el espacio cívico relativa al año 2023», documento en inglés], gráfico 11, p. 9) y en 2022 [véase [FRA 2023, Protecting civil society - update 2023](#) («Proteger a la sociedad civil; actualización de 2023»), gráfico 5, p. 28].

<sup>183</sup> [Report on key findings from FRA's civic space consultation covering 2023](#) [«Informe sobre las principales conclusiones de la consulta de la FRA sobre el espacio cívico relativa al año 2023», documento en inglés], gráficos 13 y 15, pp. 12 y 14.

<sup>184</sup> Consulta en línea a través de la Plataforma de Derechos Fundamentales, pregunta 7: «¿Cuáles son sus principales dificultades en relación con la financiación nacional de los derechos fundamentales concedida por su Estado miembro?».

<sup>185</sup> Según lo comunicado, por ejemplo, por **Croacia, Italia y Suecia**.

<sup>186</sup> Por ejemplo, el Programa de Cooperación entre Suiza y **Croacia**.

para mejorar el acceso a los servicios sanitarios de los grupos vulnerables, en particular la población gitana<sup>187</sup>. **Eslovenia** menciona proyectos cofinanciados por el Consejo de Europa y el apoyo a las reformas estructurales de la UE<sup>188</sup>.

#### 4.2. El papel de las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos para la igualdad y los defensores del pueblo en la financiación de los derechos fundamentales

Las consultas realizadas para la elaboración del presente informe suscitaron un gran interés por parte de las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos para la igualdad y los defensores del pueblo. Un total de veinte, junto con sus redes a escala de la UE, participaron en la consulta específica<sup>189</sup>.

*Las instituciones nacionales de derechos humanos en el marco de la Estrategia para la aplicación de la Carta: un instrumento fundamental para dicha aplicación*

En la Estrategia para la aplicación de la Carta, la Comisión tomó nota del papel fundamental de las instituciones nacionales de derechos humanos a la hora de vincular al Gobierno y a la sociedad civil. Las instituciones nacionales de derechos humanos promueven la protección de todos los derechos fundamentales supervisando la aplicación de la Carta, proporcionando información y apoyo a las víctimas de vulneraciones de derechos y cooperando con otras instituciones nacionales para mejorar el uso y el conocimiento de la Carta. Dada su independencia y su experiencia en el seguimiento y el asesoramiento de las autoridades, las instituciones nacionales de derechos humanos podrían contribuir a garantizar que los programas financiados por la UE se diseñen y ejecuten de conformidad con la Carta<sup>190</sup>.

Por lo que se refiere a la financiación para la promoción y la protección de los derechos fundamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos para la igualdad y los defensores del pueblo participantes subrayaron las **limitaciones que plantean sus mandatos**. Como también señaló la ENNHRI en su declaración específica de 2022<sup>191</sup>, de conformidad con los Principios de París de las Naciones Unidas<sup>192</sup>, no procede que las instituciones nacionales de derechos humanos se posicionen en la toma de decisiones o las votaciones de los comités de seguimiento relacionados con la aplicación de la condición favorecedora horizontal de la Carta ni expidan certificados sobre el cumplimiento de los derechos fundamentales de los proyectos financiados.

Las actividades de las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos para la igualdad y los defensores del pueblo se suelen financiar con cargo al presupuesto del Estado, que puede complementarse ocasionalmente con financiación externa (como las subvenciones

---

187 [776-lista-proiecte-apel-1-ro-sanatate.pdf \(eeagrants.ro\)](#).

188 [Barnahus v Sloveniji \(skupni projekt Evropske unije in Sveta Evrope\)](#); *Improving the juvenile justice systems and strengthening the education and training of penitentiary staff in Slovenia* [«Mejorar los sistemas de justicia de menores y reforzar la educación y la formación del personal penitenciario en Eslovenia», documento en inglés].

189 Se recibieron contribuciones de la ENNHRI y de Equinet.

190 Estrategia para la aplicación de la Carta, p. 9.

191 [ENNHRI-Statement-on-NHRIs-Monitoring-Fundamental-Rights-Compliance-Of-EU-Funds.pdf](#).

192 Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales (Principios de París), Resolución 48/134 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 20 de diciembre de 1993.

del EEE/Noruega). La mayoría de las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos para la igualdad y los defensores del pueblo que respondieron no conceden financiación para proyectos en materia de derechos fundamentales, y sus mandatos no incluyen actividades relacionadas con la financiación.

Existen algunas excepciones. La Ley General de Igualdad de Trato de Alemania permite al organismo nacional para la igualdad<sup>193</sup> financiar proyectos de interés federal cuando estos no puedan ser financiados de manera efectiva por un estado federado. En consecuencia, publica convocatorias de financiación en consonancia con sus directrices de financiación y su presupuesto anual<sup>194</sup>.

En **Alemania**, se han asignado fondos al **programa de financiación Respekt\*land**, el primer programa federal para financiar estructuras de asesoramiento y apoyo a las víctimas de discriminación. La Agencia Federal de Alemania de Lucha contra la Discriminación, que contó con un presupuesto de 4,8 millones EUR en 2023 y de 5,75 millones EUR en 2024, seleccionó 35 proyectos piloto de un total de 103 solicitudes en coordinación con los estados federados. La mayoría de los proyectos tienen un enfoque regional (solo nueve adoptan un enfoque nacional). Los proyectos, por ejemplo, someten a prueba la prestación de asesoramiento jurídico en regiones insuficientemente atendidas o amplían los servicios de asesoramiento y atención a las víctimas de discriminación en las zonas rurales. Un proyecto establece normas para los organismos de igualdad y de lucha contra la discriminación locales y municipales.

Del mismo modo, en **Irlanda**, la Ley relativa a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda de 2014 encomienda a la institución nacional de derechos humanos la concesión de subvenciones para actividades de promoción de los derechos humanos y la igualdad. La financiación se concede de conformidad con las prioridades establecidas en una declaración de estrategia<sup>195</sup> y se pone a disposición en el marco de un programa de pequeñas subvenciones (consistente en subvenciones de hasta 6 000 EUR) y en forma de subvenciones generales (de hasta 20 000 EUR). La institución nacional de derechos humanos ha financiado más de doscientos proyectos para apoyar a los pequeños grupos participativos de titulares de derechos. El programa también acoge con satisfacción las asociaciones entre varias organizaciones.

**Ninguna de las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos para la igualdad o los defensores del pueblo que respondieron informa a los posibles solicitantes de las oportunidades de financiación disponibles.** No obstante, el **defensor del pueblo de Grecia** señaló que podría formular recomendaciones a la administración pública sobre la promoción y la protección de los derechos fundamentales, en particular mediante financiación.

Algunos defensores del pueblo e instituciones nacionales de derechos humanos participan de otras maneras en actividades de financiación. El **defensor del pueblo de Croacia** apoya las solicitudes de financiación de organizaciones de la sociedad civil conocidas. Los **defensores del pueblo de Croacia, Chipre y Grecia**, así como las **instituciones nacionales de derechos humanos de Bulgaria, España y Eslovenia**, participan en actos organizados por las organizaciones de la sociedad civil como parte de proyectos financiados o participan en actividades de proyectos en el marco de una coalición.

---

<sup>193</sup> La Agencia Federal de Lucha contra la Discriminación [Antidiskriminierungsstelle des Bundes (**FADA**)].

<sup>194</sup> [Antidiskriminierungsstelle - Homepage - Der Link war falsch, die Adresse ist die richtige!](#); [Ley General de Igualdad de Trato \(Allgemeines Gleichbehandlungsgesetz – AGG\) \(gesetze-im-internet.de\)](#).

<sup>195</sup> [Strategy Statement 2022-2024 - IHREC - Irish Human Rights and Equality Commission](#) [«Declaración de estrategia 2022-2024 - Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda (IHREC)», página en inglés].

El proyecto **Rooting for Rights (R4R)**<sup>196</sup> [«En defensa de los derechos»] promueve el uso de la Carta a la hora de velar por los derechos de los solicitantes de protección internacional en **Chipre, Grecia, Malta y Portugal**. Sobre la base de la Estrategia para la aplicación de la Carta, el proyecto se centra en la sensibilización y la incidencia política entre las autoridades nacionales (ha llegado a un total de veinticinco instituciones nacionales, organismos de derechos humanos, agentes estatales y defensores del pueblo). El proyecto desarrolla las capacidades de los profesionales del Derecho, las organizaciones de la sociedad civil y los trabajadores de primera línea para apoyarse eficazmente en las disposiciones de la Carta a la hora de respaldar a los solicitantes de protección internacional, y también elabora materiales para informarlos de sus derechos. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia participa en el proyecto atendiendo a su mandato, por el que debe supervisar las vulneraciones de los derechos humanos y asesorar sobre las políticas en este ámbito.

Varias instituciones nacionales de derechos humanos, organismos para la igualdad y defensores del pueblo cooperan con otros donantes. Esto incluye la cooperación con las subvenciones del EEE/Noruega (**los defensores del pueblo de Chipre, Chequia y Grecia, y la institución nacional de derechos humanos de Eslovenia**). Los encuestados también hacen referencia a proyectos bilaterales financiados por los **Países Bajos** y por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), así como a la cooperación en proyectos con el Consejo de Europa y la FRA.

La FRA ejecutó un proyecto regional, financiado por las subvenciones del EEE/Noruega, destinado a «apoyar a las instituciones nacionales de derechos humanos en el seguimiento de los derechos fundamentales y los aspectos del Estado de Derecho relativos a los derechos fundamentales» en **Bulgaria, Croacia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Letonia y Polonia**<sup>197</sup>. Los beneficiarios fueron las instituciones nacionales de derechos humanos, que han emprendido actividades para garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales en la ejecución de los fondos de la UE, mientras que la ENNHRI participó como socio experto. El proyecto tenía por objeto mejorar el uso de la Carta por parte de las instituciones nacionales de derechos humanos y reforzar el papel de estas en su aplicación a escala nacional, reforzar su capacidad de supervisión en materia de derechos fundamentales y del Estado de Derecho, y mejorar la capacidad para vigilar el cumplimiento de los derechos fundamentales en la ejecución de los fondos de la UE.

Las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos para la igualdad y los defensores del pueblo también hacen referencia a la financiación facilitada por Equinet y la ENNHRI. Una de las actividades que ha llevado a cabo la ENNHRI en el marco de su subvención de funcionamiento del CERV consiste en apoyo financiero a terceros. Esta posibilidad de reasignación ha permitido a la ENNHRI proporcionar fondos a las instituciones nacionales de derechos humanos que forman parte de la red en el marco de una convocatoria específica y, en 2023, se ejecutaron nueve proyectos sobre avances estratégicos en la promoción y la protección de los derechos fundamentales a escala nacional.

---

<sup>196</sup> Financiado con cargo a la convocatoria CERV-2022-CHAR-LITI del programa CERV. El proyecto se ejecutó entre enero de 2023 y junio de 2024; [Rooting for Rights - aditus foundation](#).

<sup>197</sup> [«Supporting National Human Rights Institutions in monitoring fundamental rights and the fundamental rights aspects of the rule of law»](#) [«Apoyar a las instituciones nacionales de derechos humanos en la supervisión de los derechos fundamentales y los aspectos del Estado de Derecho relacionados con ellos», página en inglés] | [Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea \(europa.eu\)](#); [«Strengthening NHRIs to advance EU common values and the EU Charter of Fundamental Rights: outcomes of FRA Conference on NHRIs - ENNHRI»](#) [«Reforzar a las instituciones nacionales de derechos humanos para promover los valores comunes de la UE y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE: resultados de la Conferencia de la FRA sobre las instituciones nacionales de derechos humanos (ENNHRI)», página en inglés].

Además de los retos identificados en el seguimiento de la aplicación de la Carta en lo que respecta al desembolso de los fondos de la UE<sup>198</sup>, el **defensor del pueblo de Croacia** destaca determinadas cuestiones relacionadas con la financiación, como los retrasos en la publicación de las convocatorias de financiación, la falta de convocatorias plurianuales y la carga administrativa excesiva para las organizaciones que trabajan en el seguimiento de los derechos fundamentales, las actividades de observación y vigilancia de los intereses, las actividades de incidencia política y la no discriminación<sup>199</sup>. La **institución nacional de derechos humanos de Eslovaquia** señala la falta de financiación sostenible para las organizaciones de la sociedad civil que no esté basada en proyectos<sup>200</sup>.

## 5. Cooperación entre la UE y otros donantes públicos y privados

Los esfuerzos de financiación de la UE en el ámbito de los derechos fundamentales complementan los realizados por otros donantes internacionales, públicos y privados. La UE y otros actores internacionales proporcionan financiación pertinente en materia de derechos fundamentales tanto en la UE como en los países vecinos y candidatos, así como a escala mundial. En terceros países, la UE apoya la promoción de los derechos humanos y la democracia a través de sus políticas exteriores y el avance de los valores universales para todos. Las organizaciones benéficas, como parte de la sociedad civil, también apoyan a otras organizaciones de la sociedad civil complementando las iniciativas gubernamentales y del sector privado<sup>201</sup>.

Partiendo de las contribuciones de las consultas específicas<sup>202</sup>, este capítulo muestra cómo varios agentes ponen financiación a disposición de proyectos en materia de derechos fundamentales y hacen todo lo posible por garantizar que sus ámbitos y metodologías se correspondan con las necesidades de los beneficiarios sobre el terreno. Aunque las consultas

---

<sup>198</sup> Véase el apartado 3.8.2 anterior.

<sup>199</sup> Contribución del defensor del pueblo de la República de Croacia a las consultas específicas realizadas en apoyo del presente informe, p. 5. El capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Croacia del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024 (p. 31) señala que, según el Gobierno, las tendencias de financiación en 2023 han favorecido la financiación plurianual sistemática y continua por encima de las ayudas a corto plazo. No obstante, algunas organizaciones de la sociedad civil mencionaron la creciente carga administrativa que supone solicitar fondos, así como los retos que plantea la priorización de la financiación.

<sup>200</sup> Contribución del Centro Nacional de Derechos Humanos de Eslovaquia a las consultas específicas realizadas en apoyo del presente informe, p. 4. El capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Eslovaquia del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024 (p. 35) señala que el entorno para las organizaciones de la sociedad civil se ha deteriorado, en particular para las que supervisan actividades estatales o trabajan en el ámbito de los derechos humanos. Se han adoptado medidas para interrumpir la financiación pública de determinadas organizaciones de la sociedad civil, en particular las organizaciones LGBTIQ, y actividades como la lucha contra la desinformación o la protección de los derechos humanos.

<sup>201</sup> Según Philea, en Europa existen más de 186 000 organizaciones benéficas. Aunque no se dispone de datos exactos sobre la financiación que proporcionan en el ámbito de los derechos fundamentales, se estima que la dotación total anual asciende a 54 500 millones EUR.

<sup>202</sup> En las consultas participaron el Consejo de Europa, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, la Oficina del Mecanismo Financiero de las Subvenciones del EEE y de Noruega, el Banco Europeo de Inversiones, la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, USAID, la Asociación Europea de Filantropía (Philea) y Stiftung Mercator.

apuntan a la compatibilidad general de estos esfuerzos, también muestran que podrían adoptarse nuevas medidas para crear sinergias explícitas.

### **5.1. Financiación para los derechos fundamentales en la UE procedente de otros donantes públicos y privados**

Varios donantes internacionales públicos y privados proporcionan financiación para promover y proteger los derechos fundamentales en la UE a través de la financiación de proyectos y la financiación bilateral directa. En la consulta anual de la FRA sobre el espacio cívico relativa al año 2023<sup>203</sup>, las organizaciones de la sociedad civil respondieron que el 15 % de su financiación procedía de donantes públicos internacionales o extranjeros, el 8 % de las subvenciones del EEE y de Noruega, y el 7 % de otras fuentes internacionales.

**Las subvenciones del EEE y de Noruega**<sup>204</sup> proporcionan apoyo financiero a quince Estados miembros de la UE<sup>205</sup> con vistas a reducir las disparidades económicas y sociales en el Espacio Económico Europeo y reforzar la colaboración. Las actividades deben basarse en el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos<sup>206</sup>. Se concede financiación, por ejemplo, para el refuerzo de la sociedad civil y el empoderamiento de los grupos en situaciones vulnerables, la mejora de la capacidad de las administraciones públicas para defender los derechos fundamentales, el empoderamiento de los defensores del pueblo, las instituciones nacionales de derechos humanos y los organismos para la igualdad, así como para luchar contra la discriminación, en particular los delitos de odio y la incitación al odio<sup>207</sup>. Las subvenciones también apoyan la inclusión y el empoderamiento de la población gitana, prestando especial atención a los países con grandes poblaciones gitanas (**Bulgaria, Chequia, Grecia, Rumanía y Eslovaquia**)<sup>208</sup>.

En **Rumanía**, un proyecto prestó servicios sociales, médicos y educativos para hacer frente a la pobreza y la exclusión social. El proyecto contó con la cooperación de miembros de la comunidad afectada, en su mayoría población gitana, e incluyó el desarrollo de una metodología de reasentamiento sostenible y la adquisición de

<sup>203</sup> [Report on key findings from FRA's civic space consultation covering 2023 \[«Informe sobre las principales conclusiones de la consulta de la FRA sobre el espacio cívico relativa al año 2023», documento en inglés\]](#), gráfico 18, p. 17.

<sup>204</sup> [Página principal | Subvenciones del EEE](#).

<sup>205</sup> Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Portugal y Rumanía.

<sup>206</sup> [Protocol 38C on the EEA Financial Mechanism \(2014-2021\) \[«Protocolo 38C sobre el Mecanismo Financiero del EEE \(2014-2021\)», documento en inglés\]](#), artículo 1, apartado 2. También véase [El Consejo da luz verde a los acuerdos sobre el Mecanismo Financiero del EEE y el Mecanismo Financiero Noruego para 2021-2028; Consilium \(europa.eu\)](#).

<sup>207</sup> La contribución de las subvenciones del EEE/Noruega, en lo relativo a la financiación procedente de la prioridad «Cultura, sociedad civil, buena gobernanza y derechos y libertades fundamentales».

<sup>208</sup> La contribución de las subvenciones del EEE/Noruega, en lo relativo a la financiación procedente de la prioridad «Inclusión social, empleo juvenil y reducción de la pobreza», que también proporciona financiación para promover el cumplimiento del más alto nivel posible de salud, en particular para los niños y las personas en situación de vulnerabilidad, así como para las personas procedentes de zonas desfavorecidas. En el marco de la prioridad «Justicia y asuntos de interior», las subvenciones del EEE y de Noruega han apoyado proyectos para permitir que los solicitantes de asilo soliciten protección internacional, mejorar los servicios penitenciarios en consonancia con las normas internacionales y europeas, y fomentar la cooperación policial internacional, así como proyectos para aumentar la eficiencia y la eficacia del poder judicial y luchar contra la violencia doméstica y de género.

sesenta y tres viviendas sociales para familias<sup>209</sup>. En **Bulgaria**, el programa ha brindado apoyo a centros juveniles y a la atención a la infancia en asentamientos remotos, rurales o pobres, y ha contribuido a la mejora del acceso a la educación, el empleo, los servicios sociales y la sanidad.

Las subvenciones del EEE y de Noruega también financian iniciativas bilaterales en los Estados beneficiarios, así como **asociaciones con los países vecinos de la UE en el marco de proyectos**. Además, cooperan con el Consejo de Europa, la FRA y la OCDE. Estas organizaciones internacionales colaboradoras prestan asesoramiento a las subvenciones del EEE y de Noruega en relación con programas y proyectos, y también ejecutan sus propios proyectos.

El proyecto *Comprehensive Aid for Victims of Sexual Violence from Ukraine* [«Ayuda exhaustiva para las víctimas de violencia sexual de Ucrania»] presta apoyo a los refugiados ucranianos que son víctimas de violencia sexual a través de una línea de ayuda disponible las 24 horas, todos los días de la semana, así como asesoramiento social y psicológico y asistencia jurídica, médica y material. El proyecto, financiado a través de un fondo bilateral de **Lituania**, también comparte conocimientos de otras organizaciones que ofrecen actividades de formación sobre el trauma.

Asimismo, **USAID**<sup>210</sup> aspira a mantener y seguir desarrollando sociedades abiertas, basadas en derechos, democráticas, igualitarias, inclusivas y asentadas en el Estado de Derecho. Apoya iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los grupos de observación y vigilancia de los intereses, así como a las instituciones garantes de derechos, tales como las instituciones nacionales de derechos humanos, los defensores del pueblo y los fiscales y jueces de **Bulgaria, Hungría y Polonia**. Ha puesto en marcha un mecanismo de provisión de apoyo para los defensores de los derechos humanos en el exilio mediante la concesión de subvenciones en **Polonia y Alemania** y fuera de la UE a programas que apoyan a activistas rusos y bielorrusos<sup>211</sup>.

La **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)** proporciona financiación a través del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud. Se ha proporcionado financiación a organizaciones que prestan apoyo directo a los supervivientes de la tortura y la esclavitud en **Alemania, Bélgica, Chequia, Croacia, España, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Países Bajos y Rumanía**<sup>212</sup>.

Los **préstamos a largo plazo para infraestructuras** en varios sectores cubiertos por la Carta son concedidos por el **Banco Europeo de Inversiones (BEI)** y el **Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (BDCE)**. El BEI invierte en proyectos en los ámbitos de las infraestructuras sociales, las energías renovables, la financiación inclusiva y el desarrollo

---

<sup>209</sup> [«The projects helping Roma Communities get out of slums»](#) [«Los proyectos que ayudan a las comunidades gitanas a salir de los barrios de chabolas», artículo en inglés] | Subvenciones del EEE.

<sup>210</sup> [Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional \(usaid.gov\)](#).

<sup>211</sup> La contribución de USAID. El apoyo incluye asistencia técnica y financiera para desarrollar capacidades organizativas y apoyar la diversificación financiera, la participación y las comunicaciones públicas, la creación de coaliciones, la defensa de las reformas democráticas y las reformas para mejorar el entorno operativo general de la sociedad civil. USAID también apoya cada vez más iniciativas informales y movimientos cívicos en países como Armenia, Ucrania y Moldavia. Ha impartido formación sobre defensa de intereses a grupos en situaciones vulnerables en Serbia, Kosovo y Macedonia del Norte, y ha brindado apoyo a las comunidades LGBTI+.

<sup>212</sup> Contribución de la ACNUDH.

urbano, además de combinar préstamos con subvenciones y apoyar proyectos de inversión. Por su parte, el BDCE financia sobre todo infraestructuras para la vivienda, la educación y la asistencia sanitaria<sup>213</sup>. También se ofrecen préstamos y subvenciones a los miembros del BDCE ajenos a la UE, principalmente en los Balcanes Occidentales y los países vecinos del Este.

**Todos los donantes que han enviado contribuciones solicitan retroalimentación a las partes interesadas en relación con el desarrollo y la ejecución de los programas**<sup>214</sup>. Los donantes internacionales organizan consultas y sesiones informativas en los Estados beneficiarios<sup>215</sup> e involucran a los socios a la hora de decidir sobre cómo se utilizan los fondos del proyecto, realizar cambios atendiendo a los cambios políticos y establecer plazos<sup>216</sup>. Según la FRA, las consultas a las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de nuevos programas de financiación se realizan con más frecuencia en el caso de las organizaciones de mayor tamaño<sup>217</sup>. Los donantes también ofrecen otras formas de apoyo, como el desarrollo de capacidades, conocimientos técnicos y programas de tutoría<sup>218</sup>. Los gestores de los fondos se contratan en los Estados beneficiarios atendiendo a su conocimiento de la sociedad civil de los países para garantizar que se satisfacen las necesidades de los beneficiarios<sup>219</sup>.

**Los donantes que han participado en la consulta también creen que hay potencial para seguir simplificando los procesos** a fin de reducir la carga administrativa y ofrecer una mayor flexibilidad. Asimismo, hacen referencia a la **reflexión en curso sobre cómo garantizar la armonización entre las actividades financiadas y los valores de las subvenciones**<sup>220</sup>. También se necesita asistencia para mejorar las capacidades de los participantes en relación con los derechos fundamentales en general<sup>221</sup>, así como **formación y programas de tutoría previos a la presentación de solicitudes** para ayudar, en particular, a las organizaciones más pequeñas a solicitar financiación<sup>222</sup>.

---

<sup>213</sup> El objetivo del BDCE es centrarse en grupos en situaciones vulnerables, los niños, las personas mayores y las personas con discapacidad. Concede subvenciones para proyectos en todos los Estados miembros excepto Austria, que no es miembro. El BDCE examina sus propuestas a fin de identificar a los beneficiarios vulnerables para su seguimiento en el futuro.

<sup>214</sup> Contribución de las subvenciones del EEE/Noruega; contribución de la ACNUDH, tanto en relación con la aplicación de una metodología participativa al desarrollo de la gestión y el diseño de proyectos como en lo que respecta al apoyo a posibles beneficiarios de subvenciones en el desarrollo de proyectos.

<sup>215</sup> Contribución de las subvenciones del EEE/Noruega, que aseguran haber organizado sesiones orientativas sobre cómo presentar una solicitud, haber aumentado el alcance en las zonas geográficas insuficientemente atendidas mediante la concesión de subvenciones sin requisito de cofinanciación y haber publicado convocatorias específicas sobre temas concretos, como la inclusión y la capacitación de la población gitana.

<sup>216</sup> Contribución de USAID; contribución de Philea, p. 6. Philea señala que las organizaciones benéficas ofrecen un apoyo distinto al de las subvenciones, como el apoyo al desarrollo organizativo y la creación de redes, así como premios y galardones.

<sup>217</sup> *Report on key findings from FRA's civic space consultation covering 2023* [«Informe sobre las principales conclusiones de la consulta de la FRA sobre el espacio cívico relativa al año 2023», documento en inglés], gráfico 25, p. 23, [report-key-findings-fra-civic-space-consultationcovering-2023.pdf \(europa.eu\)](https://www.europa.eu/rapport-claie-2023). Los tipos de financiación que las organizaciones de la sociedad civil consideran pertinentes incluyen la financiación para la defensa de intereses frente a los responsables políticos y para el desarrollo organizativo, así como para la defensa pública de intereses y la organización de campañas, el desarrollo de capacidades de su propio personal y sus voluntarios, y las actividades de observación y vigilancia.

<sup>218</sup> Contribución de USAID.

<sup>219</sup> Contribución de las subvenciones del EEE/Noruega en relación con el Fondo de Ciudadanos Activos.

<sup>220</sup> Contribución de las subvenciones del EEE/Noruega.

<sup>221</sup> Contribución del BEI.

<sup>222</sup> Contribución de USAID.

La ACNUDH menciona un **déficit de financiación** en relación con sus dos fondos, puesto que el elevado número de solicitudes, las cuales no ha podido subvencionar en su totalidad, revela que miles de víctimas se quedan sin asistencia a pesar de necesitarla. Esto demuestra **la necesidad de diversificar las fuentes de financiación**, también con donantes privados.

El BDCE destaca el **papel crucial de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de infraestructuras sociales** y de asistencia, ya que los proyectos en estos ámbitos no suelen generar ingresos. Estos proyectos a menudo se ejecutan a escala regional y local, donde la necesidad de conocimientos técnicos podría ser mayor. La concesión de subvenciones que respeten los derechos también puede tener la ventaja de incentivar a los proyectos a que diseñen sus actividades de manera que se promuevan los derechos fundamentales.

Las **fundaciones benéficas** atienden a las necesidades de financiación combinando las subvenciones para proyectos y para el desarrollo de capacidades, financiando las principales actividades de las organizaciones y apoyando a las organizaciones de base mediante la reasignación de subvenciones y la concesión de microsubvenciones<sup>223</sup>.

**Las organizaciones benéficas reúnen activamente a los proveedores de financiación para los derechos fundamentales.** Esto les permite compartir buenas prácticas de financiación para que puedan sistematizarse o replicarse, así como poner fondos en común para causas específicas o iniciativas conjuntas. También participan en la investigación y la difusión de información sobre las oportunidades de financiación y sus lagunas, y evalúan el impacto de la financiación. Además, varias de estas organizaciones también cooperan con otros donantes, incluida la UE.

Una de las actividades de **Philea** consiste en conectar a sus miembros a través de redes temáticas, por ejemplo:

- **Philea Democracy Network** [«Red de Democracia de Philea»], que facilita acciones colaborativas para la defensa y el desarrollo de la democracia y reúne a diversas fundaciones para debatir e intercambiar conocimientos.

- El **Philea Journalism Funders Forum** [«Foro de Proveedores de Financiación del Periodismo de Philea»] permite que los proveedores de financiación se involucren de manera interactiva y proactiva en la cuestión del periodismo independiente y de calidad, y asuman su papel en el apoyo a la democracia<sup>224</sup>.

Por lo que se refiere a la financiación conjunta, la ACNUDH lleva a cabo «**acciones con múltiples donantes**», en las que una aportación financiera de la UE se suma a la financiación de otros donantes destinada al mismo fin<sup>225</sup>. USAID afirma haberse asociado con la UE, la Oak Foundation, Civitates y otros donantes en la provisión de financiación<sup>226</sup>, y el Consejo de Europa apoya cada vez más las reformas en los Estados miembros de la UE aportando

<sup>223</sup> Contribución de Philea, p. 6.

<sup>224</sup> Contribución de Philea, pp. 6-10. Según Philea, hace falta intensificar el diálogo entre los proveedores de financiación públicos y los de carácter benéfico en diversos ámbitos políticos, como las asociaciones en materia de clima, democracia, igualdad y desarrollo. Philea alimenta un ecosistema diverso e inclusivo de fundaciones, organizaciones benéficas y redes que trabajan por el bien común.

<sup>225</sup> Contribución de la ACNUDH. Convenios de contribución UE-ACNUDH celebrados en apoyo de la promoción y la protección de los derechos humanos en Azerbaiyán, Burkina Faso, Chad, Camboya, Colombia, Filipinas, Georgia, Guatemala, Mauritania, México, Moldavia, Níger, los Territorios Palestinos Ocupados, Perú, Siria, Sudán, Tailandia, Ucrania, Venezuela y Yemen. La ACNUDH también coopera con la UE mediante la organización conjunta de actos públicos y el reconocimiento de los donantes en las redes sociales.

<sup>226</sup> Junto con el programa CERV, USAID financia el proyecto **Engaging Central Europe** [«Estimular la participación de Europa central»], cuyo objetivo es capacitar a la sociedad civil para proteger, revitalizar y renovar la democracia en el corazón de Europa; [Engaging Central Europe | German Marshall Fund of the United States \(gmfus.org\)](https://www.gmfus.org).

conocimientos especializados en proyectos financiados con cargo al mecanismo del instrumento de apoyo técnico<sup>227</sup>.

El presente informe muestra el refuerzo que se brindan mutuamente los distintos esfuerzos de financiación de la UE y de otros donantes en el ámbito de los derechos fundamentales. Como seguimiento del seminario de 2023 sobre el apoyo a la sociedad civil a través de la financiación<sup>228</sup>, **se han celebrado reuniones informales de intercambio sobre la financiación de los derechos fundamentales** entre donantes públicos y privados, incluida la Comisión<sup>229</sup>. Es necesario proseguir dichos intercambios para garantizar la compatibilidad de los esfuerzos y el intercambio de información y buenas prácticas de financiación en consonancia con las necesidades de los beneficiarios.

## 5.2. Financiación para los derechos humanos en las políticas exteriores

En su acción exterior, la UE utiliza una serie de instrumentos para velar por los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho tanto en sus relaciones bilaterales como en foros multilaterales, principalmente extraídos del **Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional (IVCDI) - Europa Global**. El IVCDI incluye un «**programa temático sobre derechos humanos y democracia**» con un total de 1 500 millones EUR para el período 2021-2027. El programa contribuye a la ejecución de las prioridades del Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2027<sup>230</sup>, los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas<sup>231</sup> y los objetivos del Pacto Verde en lo que respecta al impacto de la degradación del medio ambiente y el cambio climático en los derechos humanos, y apoya las misiones de observación electoral.

Aproximadamente la mitad de esta financiación está gestionada por las delegaciones de la UE. Los proyectos promueven los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales en los países socios y apoyan a los organismos de derechos humanos<sup>232</sup> y a la democracia en todo el mundo. Otros programas temáticos en el marco del IVCDI financian acciones en apoyo de los derechos del niño, la igualdad de género, los derechos sociales, los derechos de los migrantes y las personas en situación de desplazamiento forzoso, la salud y la educación<sup>233</sup>, y un programa apoya el mantenimiento de un entorno propicio para la sociedad civil<sup>234</sup>.

---

<sup>227</sup> Además, el BEI coopera con los bancos nacionales de fomento de los Estados miembros de la UE para apoyar proyectos en el ámbito de los derechos fundamentales, como las viviendas sociales en Francia y, junto con el BDCE, los grupos vulnerables de los Balcanes Occidentales. Del mismo modo, el BDCE participa en plataformas de financiación de la UE para promover combinaciones de diferentes fuentes de financiación con el fin de aumentar la sostenibilidad financiera de los proyectos. También colabora con otras instituciones financieras internacionales para la cofinanciación y el intercambio de buenas prácticas.

<sup>228</sup> [Supporting civil society organisations and human rights defenders through funding](#) [«Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos a través de la financiación», documento en inglés]. Véase el capítulo 1.

<sup>229</sup> La primera reunión tuvo lugar en junio de 2024 a raíz de una iniciativa de Philea.

<sup>230</sup> [https://www.eeas.europa.eu/sites/default/files/documents/2024/Action-Plan-EN\\_2020-2027.pdf](https://www.eeas.europa.eu/sites/default/files/documents/2024/Action-Plan-EN_2020-2027.pdf) (documento en inglés) [ampliado hasta 2027 con las Conclusiones del Consejo de 27.5.2024 (ST 9508 2024 INIT)].

<sup>231</sup> [Los 17 objetivos | Desarrollo Sostenible \(un.org\)](#).

<sup>232</sup> Como la Corte Penal Internacional y la ACNUDH.

<sup>233</sup> Las acciones pertinentes se financian con cargo al programa temático «Desafíos mundiales».

<sup>234</sup> Las acciones pertinentes se financian con cargo al programa temático «Organizaciones de la Sociedad Civil». Las acciones pertinentes en materia de derechos humanos también reciben apoyo del componente de respuesta rápida del IVCDI.

**La gestión de los fondos sigue un enfoque basado en los derechos humanos** con un análisis de riesgos en materia de derechos humanos y medidas para garantizar la participación de los titulares de derechos, así como medidas de mitigación para abordar los riesgos cuando sea necesario<sup>235</sup>.

**Ejemplos de proyectos globales financiados por el IVCDI:**

- *ProtectDefenders.eu* y el *Emergency Fund for Human Rights Defenders* [**Fondo de Emergencia para los Defensores de los Derechos Humanos**]: una subvención de 30 millones EUR a doce organizaciones de la sociedad civil especializadas para prestar apoyo a los defensores de los derechos humanos en situación de riesgo en todo el mundo. Este programa es el más importante de este tipo a escala mundial y se complementa con un mecanismo para pequeñas subvenciones, que se canaliza a través de las delegaciones de la UE para brindar una cobertura más exhaustiva a los casos prioritarios.

- La *Spotlight Initiative* [«Iniciativa Spotlight»] es una asociación plurianual entre la UE y las Naciones Unidas para eliminar todas las formas de violencia de género contra las mujeres y las niñas<sup>236</sup>. La iniciativa, que se puso en marcha con una inversión inicial de la UE de 500 millones EUR, representa una inversión mundial sin precedentes en igualdad de género.

- **Instituciones nacionales de derechos humanos**: una subvención en curso de 5 millones EUR a la secretaría de la GANHRI, la asociación mundial de instituciones nacionales de derechos humanos en la ACNUDH, que reúne a las redes regionales de estas instituciones. La subvención cubre las actividades de acreditación y desarrollo de capacidades de las instituciones nacionales de derechos humanos.

La UE también financia acciones que contribuyen a la promoción y la protección de los derechos fundamentales en los **países que son objeto de las políticas de ampliación y vecindad europea**<sup>237</sup>. Se están financiando proyectos pertinentes, por ejemplo, en Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Montenegro, Serbia, Turquía y Moldavia, así como en la región del sur del Mediterráneo.

Además, la UE financia **programas conjuntos de la UE y el Consejo de Europa**<sup>238</sup>. Por ejemplo, en el marco del mecanismo horizontal para los Balcanes Occidentales y Turquía, se presta apoyo a los países candidatos y los países potencialmente candidatos a la adhesión a la UE para que cumplan sus programas de reformas y las normas europeas, especialmente en el ámbito de los derechos fundamentales.

## 6. Conclusión

El presente informe ha puesto de relieve la importancia de la financiación de la UE para la protección, la promoción y la aplicación de los derechos fundamentales en sus políticas interiores y exteriores. El informe muestra cómo contribuye la UE a la promoción de los

---

<sup>235</sup> Cuando se detecten problemas graves en materia de derechos fundamentales, se podrá suspender o poner fin a la financiación. En la actualidad, las delegaciones cumplen el objetivo de que el 15 % de los programas geográficos supongan una contribución en materia de derechos humanos.

<sup>236</sup> La iniciativa responde a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, centrándose en la violencia doméstica, la violencia de género y las prácticas dañinas, el feminicidio, la trata de seres humanos y la explotación sexual y económica.

<sup>237</sup> La financiación procede de los programas temáticos del IVCDI-Europa Global, del Instrumento de Ayuda Preadhesión y de las dotaciones regionales y bilaterales del IVCDI-Europa Global.

<sup>238</sup> «EU Projects with the Council of Europe» [**Proyectos de la UE con el Consejo de Europa**], [página en inglés | SEAE \(europa.eu\)](http://seae.europa.eu).

derechos, las libertades y los principios consagrados en la Carta a través de sus programas de financiación específicos y programas sectoriales.

Como se destaca en la Estrategia para la aplicación de la Carta, es necesario desarrollar la capacidad de todas las partes que intervienen en la aplicación de la Carta en su vida cotidiana. La financiación es uno de los principales medios para llevar a cabo esta labor tan importante. Los proyectos financiados, ya sea con fondos de la UE o de los Estados miembros, convierten las disposiciones relativas a los derechos fundamentales en soluciones prácticas que benefician a los ciudadanos, incluidas las personas en situaciones vulnerables<sup>239</sup>.

Las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos son componentes fundamentales de unas sociedades abiertas y democráticas que se adhieran a los valores fundacionales de la Unión. Por lo tanto, los esfuerzos de financiación de la UE y de otros donantes han reflejado la preocupación por la reducción del espacio cívico en la UE y a escala mundial. Como se reconoce en el informe de 2022 sobre la aplicación Carta, dedicado a un espacio cívico próspero<sup>240</sup>, las organizaciones de la sociedad civil deben poder funcionar en un entorno en el que sus derechos fundamentales y los de sus miembros no se vean amenazados. La necesidad de apoyar y empoderar a un sector activo de la sociedad civil en toda la Unión sigue siendo una prioridad importante de la Comisión.

A pesar de la considerable financiación proporcionada por la UE y los donantes públicos y privados internacionales, los fondos que llegan a los agentes que velan por los derechos fundamentales no son suficientes. Entre los retos que se ponen de relieve en el presente informe figuran las dificultades para encontrar información sobre la financiación disponible, la falta de capacidad para solicitar financiación, los complicados procesos de solicitud y presentación de informes y las posibilidades limitadas de obtener financiación a largo plazo para actividades básicas o para actividades en determinados sectores<sup>241</sup>.

Al mismo tiempo, el informe demuestra cómo la UE y los donantes internacionales han adoptado medidas recientemente para subsanar estas deficiencias dentro de los límites que plantean la buena gestión financiera y los requisitos de reducción del riesgo. Se ha intensificado la difusión de información sobre las oportunidades de financiación y se han desarrollado diferentes metodologías de financiación para responder mejor a las necesidades sobre el terreno.

Para un segmento significativo de los agentes que velan por los derechos fundamentales, la financiación nacional, regional o local sigue siendo la principal fuente de financiación. Por lo tanto, los Estados miembros desempeñan un papel importante tanto a la hora de complementar la financiación de la UE como de apoyar la provisión de financiación de la UE, proporcionando para ello información sobre las oportunidades de financiación y participando en proyectos de la UE como cofinanciadores. La cooperación con los Estados miembros seguirá siendo un elemento central en la ejecución de la financiación de la UE. Al mismo tiempo, es necesario garantizar que la información sobre las oportunidades de financiación disponibles llegue a los entes regionales y locales.

---

<sup>239</sup> Para consultar ejemplos de proyectos, véase el anexo que acompaña al presente informe.

<sup>240</sup> COM(2022) 716.

<sup>241</sup> Encuesta de la FRA, cuarto trimestre.

La Comisión acoge con satisfacción el amplio compromiso de las partes interesadas en la elaboración del presente informe. Se anima a las partes interesadas, como las autoridades nacionales, los centros de referencia de la Carta, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y otros defensores de los derechos humanos y los profesionales del Derecho, entre otros, a que den difusión a este informe y lo utilicen para comunicar a sus miembros la financiación disponible de la UE en el ámbito de los derechos fundamentales. La Comisión también invita al Parlamento Europeo y al Consejo a organizar debates específicos sobre el informe y está a su disposición para apoyar estos intercambios.